



Proyecto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas

LAR-139 Certificación de aeródromos

MANUAL OPERACIONAL DE AERÓDROMOS

Versión 1.0

Junio 2011

Organización de Aviación Civil Internacional

Comisión Latinoamericana de Aviación Civil

Proyecto Regional RLA/99/901

Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

PAGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INDICE

CAPITULO A. GENERALIDADES.....	6
MOA1. FUNCIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO (MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO).....	6
MOA2. APLICABILIDAD	6
MOA3. ANTECEDENTES.....	6
CAPITULO B. GENERALIDADES.....	7
CAPITULO C. UBICACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO	7
MOA1. EL EXPLOTADOR/ OPERADOR DE AERÓDROMO	7
CAPITULO D. CONTENIDO DEL MANUAL DE AERÓDROMO/ MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO	7
CAPITULO E. INFORMACION QUE HA DE INCLUIRSE EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO	9
CAPITULO F. ENMIENDA DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO	10
CAPITULO G. NOTIFICACION DE CAMBIOS AL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO	11
CAPITULO H. APROBACION POR LA AAC DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO.....	11
CAPITULO I. DETALLES QUE HAN DE INCLUIRSE EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO	11
MOA1. PARTE I.- GENERALIDADES.....	11
MOA2. PARTE II.- DETALLES DEL EMPLAZAMIENTO DEL AERÓDROMO	11
MOA3. PARTE III.- DETALLES DEL AERÓDROMO QUE SERÁN NOTIFICADOS AL SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA (AIS)	12
MOA4. DIMENSIONES DEL AERÓDROMO E INFORMACION CONEXA	12
MOA5. PARTE IV.- DETALLES DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE AERÓDROMO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	14
MOA6. PARTE V.- ADMINISTRACION DEL AERÓDROMO Y SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD	22
CAPITULO J. PREPARACION DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO	24
MOA1. APROBACIÓN POR EL OPERADOR DEL AEROPUERTO.....	29
MOA2. LA APROBACIÓN DE LA AAC.....	29
CAPITULO K. FORMATO	30
MOA1. DISEÑO DE PÁGINA.	30
MOA2. ENCUADERNACIÓN E IMPRESIÓN.	30
MOA3. ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS.	30

CAPITULO M.	VISIÓN MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO	31
MOA1.	CONTENIDO REQUERIDO.	31
MOA2.	DISPOSICIONES.	31
MOA3.	LIMITACIONES.	31
CAPITULO N.	DIRECTRICES PARA LA ESPECIFICIDAD.	32
MOA1.	TEMA CENTRAL Y EL PROPÓSITO DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO	32
CAPITULO O.	CONTENIDO DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO	33
MOA1.	PROPÓSITO	33
MOA2.	REGISTROS.	33
MOA3.	PERSONAL	33
CAPITULO P.	ÍTEMS DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO	34
CAPITULO R.	REQUISITOS GENERALES	35
MOA1.	PROPÓSITO	35
MOA2.	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO.....	35
MOA3.	DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL	35
MOA4.	EXENCIONES / LIMITACIONES	35
MOA5.	PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DESVIACIONES	36
MOA6.	LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD.....	36
MOA7.	GERENCIAMIENTO DEL AEROPUERTO.....	36
MOA8.	SUPERVISIÓN DEL AEROPUERTO	37
MOA9.	MAPAS DE DISPOSICIÓN DEL AEROPUERTO	37
MOA10.	REGISTROS	40
MOA11.	PERSONAL	40
MOA12.	ÁREAS PAVIMENTADAS Y AREAS NO PAVIMENTADAS	42
MOA13.	ZONAS DE SEGURIDAD	42
MOA14.	SEÑALES, LETREROS E ILUMINACIÓN	45
MOA15.	AREAS DE CESPED.....	46
MOA16.	SSEI SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN AERONAVES.....	46
MOA18.	EQUIPO Y AGENTES PARA RESCATE DE AERONAVES Y LUCHA CONTRA INCENDIOS: ..	48
MOA19.	REQUERIMIENTOS SSEI.....	49

MOA20.	MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS	50
MOA21.	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS AERONAVES	51
MOA22.	TRÁFICO E INDICADORES DE VIENTO	52
MOA23.	PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO	52
MOA24.	PROGRAMA DE INSPECCIÓN INTERNO DEL AEROPUERTO	55
MOA25.	PEATONES Y VEHÍCULOS EN TIERRA.....	57
MOA26.	OBSTRUCCIONES E ILUMINACION DE OBSTÁCULOS.....	58
MOA28.	PROTECCIÓN DE NAVAIDS	61
MOA29.	PROTECCIÓN AL PÚBLICO	62
MOA30.	PROCEDIMIENTOS PARA CONTROL DE FAUNA SILVESTRE.....	63
MOA33.	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ESTADO DEL AEROPUERTO	65
MOA34.	TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS	65
MOA37.	MARCADO DE LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN	68
MOA38.	CONDICIONES DE INCUMPLIMIENTO.....	69
MOA39.	DIRECTRICES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL	70

CAPITULO A. GENERALIDADES

MOA1. FUNCIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO (MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO).

- a) El LAR 139 incluye la terminología y los requisitos mínimos suficientemente amplio como para abarcar todos los aeropuertos certificados. El MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO sirve como puente entre las necesidades del LAR 139 y su aplicación a un aeropuerto determinado, teniendo en cuenta el tamaño del aeropuerto, tipo y nivel de actividad, y la configuración. Para garantizar que el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO cumple con su finalidad prevista, debe verificarse lo siguiente:
 - (1) Integral. El MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe abordar todos los requisitos del LAR 139 que se aplican al aeropuerto. Un amplio MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO proporcionará al personal del aeropuerto con toda la información que necesitan para cumplir con estos requisitos.
 - (2) Directo. El contenido del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe ser preciso, claro y hablar directamente de los requisitos del LAR 139. Un MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO que proporciona instrucciones claras que evita detalles excesivos ayudará a asegurar que el personal entiende cómo el operador del aeropuerto alcanzará el cumplimiento de las normas en el aeropuerto y dejar el aeropuerto con la flexibilidad necesaria para hacer frente a circunstancias imprevistas.

MOA2. Aplicabilidad

- b) Los requisitos y procedimientos establecidos en esta circular de asesoramiento deberán ser aplicados e implantados por los operadores de aeropuertos al momento de desarrollar y establecer los procedimientos operacionales en la vigilancia y notificaciones de las condiciones de las áreas de movimiento y de las instalaciones relacionadas con la misma de los aeródromos bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Aeronáutico Uruguayo para Diseño y Operación de Aeródromos, LAR 154.

MOA3. Antecedentes

- a) Con la creación de esta circular de asesoramiento se provee al operador de una herramienta de verificación, que traza las pautas a seguir para la elaboración de su MOA.
- b) El operador deberá presentar su MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO el cual contará con un listado que contenga los requisitos con los que debe cumplir según el LAR 139 en la vigilancia y notificaciones de las condiciones de las áreas de movimiento y de las instalaciones relacionadas con la misma en la búsqueda por garantizar la seguridad operacional, por lo que su aplicación debe enmarcarse dentro de estrictos parámetros de seguridad pre-establecidos.

CAPITULO B. GENERALIDADES

- a) El explotador/ operador de aeródromo certificado debe tener un manual, que se conocerá como Manual de Operación de Aeródromo, para el aeródromo en cuestión será escrito a máquina o impreso, y estará firmado por el explotador del aeródromo;
 - b) se presentará en un formato que facilite la revisión;
 - c) contará con un sistema para registrar la vigencia de las páginas y las enmiendas de las mismas, incluyendo una página para registrar las revisiones o enmiendas; (tabla de registro de revisiones y tabla de páginas efectivas) y
 - d) se organizará de forma que facilite la preparación, el examen y el proceso de aprobación.
- a) Es responsabilidad de los operadores de aeródromos abiertos al público, la observancia y la aplicación de los criterios y requisitos establecidos en esta Circular de Asesoramiento y el LAR 139 Certificación de Aeródromos.

CAPITULO C. UBICACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO

MOA1. El explotador/ operador de aeródromo

- a) proporcionará a la AAC dos (2) ejemplares completos actualizados del Manual de Operación de Aeródromo.
- b) conservará por lo menos un ejemplar completo y actualizado del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO en el aeródromo y otro ejemplar en la oficina principal del explotador, si no está emplazada en el aeródromo.
- c) pondrá a disposición del personal autorizado de la AAC., a efectos de inspección, el ejemplar a que se hace referencia en el **LAR 139 Capítulo C 139.001**
- d) suministrará las partes aplicables del Manual del Aeródromo al personal responsable del aeropuerto para su ejecución y en especial a las áreas de operaciones y mantenimiento del aeródromo.

CAPITULO D. CONTENIDO DEL MANUAL DE AERÓDROMO/ MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO

- a) Salvo en los casos autorizados por Autoridad Aeronáutica de certificación competente de la AAC, cada titular de certificado deberá incluir en el Manual de Certificación de Aeropuertos una descripción de los procedimientos operativos, las instalaciones y equipos, asignación de responsabilidades, y cualquier otra información necesaria para el personal relacionado con el funcionamiento del aeropuerto con el fin de cumplir con las disposiciones aplicables de la presente Reglamentación LAR 139 y de esta sección. Salvo en los casos autorizados por la Autoridad Aeronáutica de certificación competente de la AAC, el titular del certificado debe incluir en el Manual de Certificación de Aeropuertos los siguientes elementos, según corresponda a su categoría:

- (1) Página de enmiendas o revisiones
- (2) Documento de solicitud
- (3) Boletín de Aeródromos
- (4) Nombramiento del Director del Aeropuerto. Según Resolución Jurídica.
- (5) Título de propiedad o similar. (Registrada por el Ministerio de Justicia)
- (6) Procedimiento operacional de Notificaciones de Aeródromo.
- (7) Procedimiento de Acceso al área de movimiento.
- (8) Procedimiento de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios.
- (9) Procedimiento de Inspección al Área de movimiento y de la superficie limitadora de obstáculos.
- (10) Procedimiento Mantenimiento de ayudas visuales y sistema eléctrico de aeródromos.
- (11) Procedimiento de Mantenimiento al área de movimiento.
- (12) Procedimiento de Seguridad de las obras en el aeródromo.
- (13) Procedimiento de Gestión de la plataforma y gestión de la seguridad en la plataforma.
- (14) Procedimiento de Control de vehículos en la parte aeronáutica.
- (15) Procedimiento de Gestión del peligro de la fauna.
- (16) Procedimiento de manipulación de materiales peligrosos.
- (17) Procedimiento de Operaciones en condiciones de visibilidad reducida.
- (18) Procedimiento de Protección de emplazamiento de radar y radioayudas para la navegación.
- (19) Estudio de riesgo del aeródromo.
- (20) Plan de medidas para minimizar el riesgo.
- (21) Carta 1: 50000 con aeropuerto ubicado de acuerdo a sus coordenadas geográficas.
- (22) Plano de Planta General (Escala 1: 2000)
- (23) Perfil Longitudinal de pista. (Ev = 1: 200 y Eh = 1: 2000)
- (24) Rosa de Vientos
- (25) Datos Meteorológicos.
- (26) Relación de Datos de Coordenadas WGS/ CLARKE/ LAMBER.
- (27) Planos de Señalización del Área de Movimiento. Escala 1: 500
- (28) Unifilar Eléctrico, Fuentes de energía secundaria
- (29) Planos de Luces del Área de Movimiento. Escala 1: 500
- (30) Informe/ Acuerdos de Bomberos.
- (31) Plano Croquis del aeropuerto. Escala 1:20000
- (32) Plano de Obstáculo tipo A
- (33) Plano de Obstáculo tipo B
- (34) Estudio de Índice Perfil y Coeficiente de fricción.
- (35) Plan de Emergencia del Aeródromo.
- (36) Planos en soporte magnético.
- (37) Valoración de la Autoridad Aeronáutica de certificación competente de la AAC sobre el otorgamiento del Certificado de Operación de Aeródromo.
- (38) Valoración de la Autoridad Aeronáutica de certificación competente de la AAC respecto a Operaciones y Seguridad Aeronáutica sobre el otorgamiento del certificado de operación de Aeródromo.
- (39) Valoración de la Autoridad Aeronáutica de certificación competente de la AAC respecto a Aeronavegación sobre el otorgamiento del Certificado de Operación de Aeródromo.
- (40) Conclusiones Generales para el Otorgamiento del Certificado de Aeródromo.
- (41) Copia del certificado.

CAPITULO E. INFORMACION QUE HA DE INCLUIRSE EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO

- a) A los fines de la Certificación, el explotador de un aeródromo deberá incluir los detalles siguientes en el Manual de Operación de Aeródromo, en la medida en que sean aplicables al aeródromo, en el marco de las partes que se indican a continuación, independientemente que algunas de las actividades desarrolladas en el mismo fueran realizadas por el explotador, por la propia AAC, otros organismos estatales o por otra persona física o jurídica de derecho privado:
- (1) **Parte 1.** La información general que se indica en el punto LAR 139 Capítulo C 139.015 (Detalles que han de incluirse en el Manual de Operación de Aeródromo) de la presente reglamentación sobre la finalidad y ámbito del Manual de Operación de Aeródromo; el requisito jurídico para un Certificado de Explotador/ operador de aeródromo y un MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO según se prescribe en los reglamentos nacionales; las condiciones para el uso del aeródromo; los servicios de información aeronáutica disponibles y los procedimientos para su aprobación; el sistema para registrar los movimientos de aeródromos y las obligaciones del titular de un certificado de explotador/ operador de aeródromo según se especifican en el LAR 139 Capítulo B.
 - (2) **Parte 2.** Detalles del emplazamiento del aeródromo según se establece en el LAR 139 Capítulo C, Parte II.- Detalles del emplazamiento del Aeródromo de esta reglamentación.
 - (3) **Parte 3.** Detalles del aeródromo que deben notificarse al Servicio de Información Aeronáutica de la AAC, según se establece en LAR 139 Capítulo C, Parte III (Detalles del aeródromo que deben notificarse al AIS),.
 - (4) **Parte 4.** Las dimensiones del aeródromo e información conexas y los procedimientos de operación del aeródromo y las medidas de seguridad establecidas en el LAR 139 Capítulo C, Parte III y Parte IV. Estos pueden incluir referencias a los procedimientos del tránsito aéreo como los pertinentes a las operaciones con mala visibilidad. Los procedimientos de gestión del tránsito aéreo normalmente se publican en el manual de servicios de tránsito aéreo con referencia al Manual de Operación de Aeródromo.
 - (5) **Parte 5.** Detalles de la administración del aeródromo y del sistema de gestión de la seguridad según se establecen en esta reglamentación.
- b) Si, en el marco del Capítulo B (Requisitos de Certificación de Aeródromo) la AAC exime al Explotador/ Operador de Aeródromo de ajustarse a algún requisito establecido en el procedimiento para el otorgamiento de un Certificado de Explotador/operador de Aeródromo, se indicara en el Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo/(Manual de Operación de Aeródromo), s el número de identificación dada a dicha dispensa y la fecha en que ésta entró en vigor así como cualquier condición o procedimientos sujetos a los cuales la exención fue otorgada.
- c) Si no se incluye un detalle en el Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo/ Manual de Operación de Aeródromo, porque no se aplica al aeródromo, el explotador de éste último deberá indicar en el Manual el motivo correspondiente.
- d) Las Resoluciones emitidas por la AAC, así como las AC, MAC y MEI complementarias al LAR 139 que contengan métodos y/o procedimientos para el desarrollo de diversas actividades tales como mantenimiento de pavimentos,

medición del coeficiente de rozamiento, medición del coeficiente de retroflexión de las señales del área de movimiento, mantenimiento de Ayudas Visuales e instalaciones eléctricas, ayudas electrónicas de Navegación y Aterrizaje, traslado de aeronaves inutilizadas, servicios de salvamento y extinción de incendios, control del peligro de fauna, control de obstáculos, etc., formarán parte del Manual del Aeródromo/ Manual de Operación de Aeródromo como Anexos.

CAPITULO F. ENMIENDA DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO

- a) El titular de un certificado de Explotador/ Operador de Aeródromo debe modificar o enmendar el Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo/ Manual de Operación de Aeródromo, siempre que sea necesario, para mantener la exactitud de la información registrada.
- b) Para mantener la exactitud del Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo, la AAC podrá encargar por escrito al titular de un certificado de Explotador/ Operador de Aeródromo que modifique o enmiende el Manual con arreglo a dicha directiva.
- c) Cualquier cambio en el aeródromo se reflejará en este documento previa información y aprobación de la AAC.
- d) El Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo deberá mantenerse con todas sus páginas foliadas y no deberá alterarse ninguna información recogida en sus documentos

CAPITULO G. NOTIFICACION DE CAMBIOS AL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO

- a) El titular de un certificado de Explotador/ Operador de Aeródromo debe presentar la solicitud a la AAC como mínimo con (30) treinta días de anticipación, todo cambio o enmienda que desee efectuar en el Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo, a menos que un período de presentación más reducido esté permitido por la AAC
- b) En cualquier momento dentro de los 30 días después de recibir la propuesta, la AAC podrá extender un aviso negativo a modificar el Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo al titular del certificado.

CAPITULO H. APROBACION POR LA AAC DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO

- a) La AAC aprobará el Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo y toda enmienda o modificación del mismo, siempre que éste satisfaga los requisitos de las disposiciones establecidas en las partes pertinentes del presente reglamento.

CAPITULO I. DETALLES QUE HAN DE INCLUIRSE EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO

MOA1. PARTE I.- GENERALIDADES

- a) EL Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo incluirá la siguiente información:
 - (1) Información general, finalidad y ámbito del Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo;
 - (2) el requisito jurídico del Certificado de Explotador/ Operador de Aeródromo y del Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo según lo prescriben los reglamentos nacionales;
 - (3) las condiciones de operación del aeródromo, incluyendo una declaración por la que el explotador se compromete a que el aeródromo, cuando está disponible para el despegue y aterrizaje de aeronaves, lo estará en todo momento para todas las personas en iguales condiciones términos y condiciones operativos;
 - (4) el sistema de información aeronáutica disponible y los procedimientos para la promulgación de dicha información;
 - (5) el sistema para registrar movimientos de aeronaves, y
 - (6) las obligaciones del explotador del aeródromo.

MOA2. PARTE II.- DETALLES DEL EMPLAZAMIENTO DEL AERÓDROMO

- a) La Información general, incluirá lo siguiente:

- (1) un plano del aeródromo indicando las principales instalaciones para el funcionamiento del aeródromo incluyendo, en particular, el emplazamiento de cada indicador de la dirección del viento;
- (2) un plano del aeródromo indicando los límites del mismo; y en caso de haber sido concesionado el aeródromo se indicará también el área de concesión
- (3) un plano que indique la distancia del aeródromo con respecto a la ciudad, pueblo u otra área poblada más cercana, y el emplazamiento de cualquier instalación y equipo de aeródromo fuera de los límites de éste, y
- (4) detalles del título de propiedad del predio en que se encuentra emplazado el aeródromo y de todo derecho real o gravamen que exista sobre el mismo. Si los límites del aeródromo no están definidos en los documentos del título, indicación de los detalles del título de propiedad o de los derechos respecto del predio sobre el que el aeródromo está emplazado y un plano que indique los límites y la posición del aeródromo.

MOA3. PARTE III .- DETALLES DEL AERÓDROMO QUE SERÁN NOTIFICADOS AL SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA (AIS)

b) .- INFORMACION GENERAL

- (1) nombre del aeródromo;
- (2) emplazamiento del aeródromo;
- (3) coordenadas geográficas del punto de referencia de aeródromo determinadas con arreglo a la referencia del Sistema Geodésico Mundial-1984 (WGS-84);
- (4) elevación y ondulación del geoide en el aeródromo;
- (5) la elevación de cada umbral y ondulación del geoide, elevación del extremo de pista y todos los puntos importantes altos y bajos a lo largo de la pista, así como la mayor elevación de la zona del punto de toma de contacto de las pistas de aproximación de precisión;
- (6) temperatura de referencia del aeródromo;
- (7) detalles del faro del aeródromo, y
- (8) nombre del Explotador/ Operador de Aeródromo y dirección y números telefónicos en los cuales pueda ubicarse en todo momento a dicho explotador.

MOA4. DIMENSIONES DEL AERÓDROMO E INFORMACION CONEXA

a) La Información general, incluirá lo siguiente:

- (1) pistas, principal y secundaria, marcación verdadera, numero de designación, longitud, anchura, ubicación del umbral desplazado, pendiente, tipo de superficie, tipo de pista y, para las pistas de aproximación de precisión, existencia de una zona despejada de obstáculos;

- (2) longitud, anchura y tipo de superficie de las franjas, áreas de seguridad de extremo de pista, zonas de parada;
- (3) longitud, anchura y tipo de superficie de las calles de rodaje;
- (4) tipo de superficie de la plataforma y puestos de parada de aeronaves;
- (5) longitud de la zona libre de obstáculos y perfil del terreno;
- (6) ayudas visuales para procedimientos de aproximación, por ejemplo, tipo de iluminación de aproximación y sistema visual indicador de pendiente de aproximación (PAPI/APAPI); señalización e iluminación de pistas, calles de rodaje y plataformas; otras guías visuales y ayudas de control en calles de rodaje (incluyendo puestos de espera de la pista, puntos de espera intermedios y barras de parada) y plataformas, emplazamiento y tipo del sistema visual de guía de atraque; disponibilidad de fuente secundaria de energía eléctrica para iluminación;
- (7) emplazamiento y radiofrecuencia de los puntos de verificación de aeródromo del VOR;
- (8) ubicación y designación de las rutas de rodaje normales;
- (9) coordenadas geográficas de cada umbral;
- (10) coordenadas geográficas de los puntos apropiados del eje de las calles de rodaje;
- (11) coordenadas geográficas de cada puesto de estacionamiento de aeronave;
- (12) coordenadas geográficas y elevación máxima de obstáculos significativos en las áreas de aproximación y despegue, en el área de circuitos y en las vecindades del aeródromo. (Esta información puede indicarse mejor en forma de cartas como las requeridas para la preparación de publicaciones de información aeronáutica, según se especifica en los documentos relacionados correspondientes a Cartas aeronáuticas y Servicios de información aeronáutica.
- (13) tipo de superficie del pavimento y resistencia del mismo utilizando el número de clasificación de aeronaves –número de clasificación de pavimentos (ACN-PCN);
- (14) una o más ubicaciones de verificación de altímetro previa al vuelo establecidas en una plataforma, así como su elevación;
- (15) distancias declaradas: recorrido de despegue disponible (TORA), distancia de despegue disponible (TODA), distancia de aceleración-parada disponible (ASDA), distancia de aterrizaje disponible (LDA);
- (16) plan de traslado de aeronaves inutilizadas: números de teléfono, télex, facsímil, y dirección de correo-electrónico (e-mail) de la persona designada como coordinador del aeródromo para el traslado de aeronaves inutilizadas en el área de movimientos o en sus cercanías, información sobre la capacidad de trasladar una aeronave inutilizada, expresada en términos del tipo más grande de aeronave que el aeródromo está capacitado para trasladar; y
- (17) salvamento y extinción de incendios: nivel de protección proporcionado, expresado en términos de la categoría de los servicios de salvamento y extinción de incendios, que deberá estar de acuerdo con las normas que

figuran en el LAR 154 Diseño y operaciones de Aeródromos y el tipo y los volúmenes de agentes de extinción normalmente disponibles en el aeródromo

- (18) El Explotador/ Operador de Aeródromo asegurará la precisión de la información proporcionada en beneficio de la seguridad de las aeronaves. La AAC comprobará que la información que exija estudios y evaluaciones de ingeniería sea obtenida o verificada por técnicos calificados, asignados por la misma.

MOA5. PARTE IV.- DETALLES DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE AERÓDROMO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

a) NOTIFICACIONES DE AERÓDROMO

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para notificar todo cambio que se introduzca en la información sobre el aeródromo presentada en la AIP y procedimientos para solicitar la expedición de NOTAM, incluyendo:
- (a) Procedimientos para notificar a la AAC sobre cualquier cambio y para registrar la notificación de los cambios durante y fuera de las horas normales de operaciones del aeródromo;
 - (b) los nombres y funciones de las personas responsables de notificar los cambios y sus números telefónicos durante y fuera de las horas normales de operaciones del aeródromo; y
 - (c) la dirección y los números telefónicos, proporcionados por la AAC, del lugar en que los cambios han de notificarse a la misma.

b) ACCESO AL AREA DE MOVIMIENTO DEL AERÓDROMO

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo en su programa de Seguridad detallará los procedimientos que deban seguirse en coordinación con las dependencias AVSEC correspondientes, a los efectos de prevenir la interferencia ilícita y evitar ingresos no autorizados de personas, vehículos, equipo, animales u otros objetos que constituyan riesgo o peligro en el área de movimiento del aeródromo

c) PLAN DE EMERGENCIA DEL AERÓDROMO

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará el plan de emergencia del aeródromo, incluyendo lo siguiente:
- (a) planes para enfrentar emergencias que ocurran en el aeródromo o en sus cercanías (a definir en el Manual de Aeródromo / Manual de Operación de Aeródromo), incluyendo el mal funcionamiento de aeronaves en vuelo; incendios estructurales; sabotaje, comprendidas las amenazas de bomba (aeronaves o estructura); apoderamiento ilícito de aeronaves; accidentes e incidentes en el aeropuerto, abarcando consideraciones de “durante la emergencia” y “después de la emergencia”;
 - (b) detalles de ensayos de instalaciones y equipo que han de usarse en las emergencias, incluyendo la frecuencia de dichos ensayos;

- (c) detalles de ejercicios para ensayar planes de emergencia, incluyendo la frecuencia de simulacros generales del plan no mayor a dos (2) años, y su planificación.
 - (d) detalles de simulacros parciales al año siguiente de cada simulacro general, para mantener el entrenamiento y/o mejorar las deficiencias detectadas en los simulacros generales del personal de las diversas dependencias que participan en el plan de emergencia,
 - (e) detalles de simulacros en mesa por lo menos una vez cada seis meses, salvo en el periodo de seis meses en el que se realiza un simulacro general
 - (f) una lista de organizaciones, agencias y personal con autoridad, tanto dentro como fuera del aeropuerto, con funciones en el emplazamiento-, sus números de teléfono y facsímil, direcciones de correo electrónico y radiofrecuencias de sus oficinas;
 - (g) establecimiento de un Comité de Emergencia del Aeródromo para organizar instrucción y otros preparativos para enfrentar emergencias; y
 - (h) nombramiento de un responsable en el lugar para supervisar todos los aspectos de la operación de emergencia.
- d) SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará las instalaciones, equipo, personal, su capacitación y procedimientos para satisfacer los requisitos de salvamento y extinción de incendios, incluyendo los nombres y funciones de las personas responsables de tratar con los servicios de salvamento y extinción de incendio en el aeródromo. Este tema también deberá abarcarse en detalle apropiado en el plan de emergencia del aeródromo.
 - (2) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para informar inmediatamente al servicio de tránsito aéreo y a la AAC, todo cambio en la categoría del aeródromo por nivel de protección de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendio, que se produzca en el aeródromo.
 - (3) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará el programa de instrucción para que el personal de los servicios de salvamento y extinción de incendio pueda atender situaciones de emergencia aeronáutica, incluyendo emergencias que involucren materiales peligrosos.
 - (4) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará el programa de mantenimiento del equipo de los servicios de salvamento y extinción de incendio.
- e) INSPECCIÓN DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AERÓDROMO Y DE LAS SUPERFICIES LIMITADORAS DE OBSTÁCULOS POR EL EXPLOTADOR DEL AERÓDROMO
- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para la inspección del área de movimiento del aeródromo y de las superficies limitadoras de obstáculos, incluyendo procedimientos para:
 - (a) realizar inspecciones, incluyendo mediciones del rozamiento y de la profundidad del agua en pistas y calles de rodaje, durante y fuera de las horas normales de operaciones en el aeródromo;

- (b) y medios de comunicación con el control de tránsito aéreo durante una inspección;
 - (c) para mantener un libro de registro de inspecciones y emplazamiento de dicho libro;
 - (d) para notificar los resultados de las inspecciones y para adoptar rápidas medidas de seguimiento a efectos de asegurar la corrección de las condiciones de inseguridad; y
 - (e) detalles de intervalos y horas de inspección;
 - (f) lista de verificación de inspección;
 - (g) los nombres y funciones de las personas responsables de realizar las inspecciones y sus números telefónicos durante las horas de trabajo y después de las mismas.
- f) AYUDAS VISUALES Y SISTEMAS ELECTRICOS DEL AERÓDROMO
- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo asegurará los servicios que provee y por lo tanto deberá establecer los procedimientos para la inspección, mantenimiento y notificación del estado de las Ayudas Visuales, (incluyendo la iluminación de obstáculos), letreros, balizas y sistemas eléctricos del aeródromo, de acuerdo con el LAR 154.
 - (2) Los detalles de los procedimientos para la inspección y mantenimientos de las luces aeronáuticas (incluyendo la iluminación de obstáculos), letreros, balizas y sistemas eléctricos del aeródromo, serán detallados en el manual de procedimientos del organismo de mantenimiento y deberá incluir por lo menos los siguientes procedimientos:
 - (a) para realizar inspecciones durante y fuera de las horas normales de operación del aeródromo y lista de verificación de dichas inspecciones;
 - (b) para registrar el resultado de las inspecciones y para adoptar medidas de seguimiento a efectos de corregir deficiencias;
 - (c) para realizar el mantenimiento de rutina y de emergencia;
 - (d) para contar con una fuente secundaria de energía eléctrica y, si corresponde, detalles de cualquier otro método para enfrentar una falla parcial o total del sistema de energía primaria; y;
 - (e) los nombres y funciones de las personas responsables de la inspección y mantenimiento de los sistemas de iluminación y números telefónicos para comunicarse con ellos durante las horas de trabajo y después de las mismas.
 - (3) Deberá establecer un sistema de mantenimiento adecuado y el personal de mantenimiento del proveedor deberá ser calificado para mantener la instalación en el nivel alcanzado en el momento de su puesta en servicio. Cada persona que mantiene la instalación debe cumplir como mínimo los requisitos de licencia establecidos por los documentos relacionados al LAR 153 y establecidos por la AAC y demostrar que tiene los conocimientos específicos y habilidades necesarias para mantener la instalación, incluido el dominio de los procedimientos de mantenimiento y el uso de equipos de prueba especializados

- (4) El Explotador / operador del Aeródromo deberá presentar un stock de repuestos, para hacer posible la sustitución de los componentes del sistema que se deterioran

g) SERVICIO DE COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA

- (1) En el caso que la AAC haya aprobado que el titular de un certificado de Explotador/ Operador de Aeródromo provea servicios aeronáuticos, in extenso, conformes al Anexo 10 de la OACI, se exigirá asegurar dichos servicios y establecer los procedimientos para la inspección, mantenimiento y notificación del estado de los mismos y su registro en el manual de mantenimiento de la organización, de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación..
- (2) El propietario de la instalación de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia, deberá establecer un sistema de mantenimiento adecuado y el personal de mantenimiento del proveedor deberá ser calificado para mantener la instalación en el nivel alcanzado en el momento de su puesta en servicio. Cada persona que mantiene la instalación debe cumplir como mínimo los requisitos de licencia establecidos por la AAC y demostrar que tiene los conocimientos específicos y habilidades necesarias para mantener la instalación, incluido el dominio de los procedimientos de mantenimiento y el uso de equipos de prueba especializados
- (3) El Mantenimiento y Operación realizado por personas autorizadas
- (4) El Explotador / operador del Aeródromo deberá presentar un stock de repuestos, para hacer posible la sustitución de los componentes del sistema que se deterioran

h) MANTENIMIENTO DEL AREA DE MOVIMIENTO

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará las instalaciones y procedimientos para el mantenimiento del área de movimiento, en el manual de procedimientos del organismo de mantenimiento incluyendo los siguientes:
 - (a) para el mantenimiento de las zonas pavimentadas;
 - (b) para el mantenimiento de pistas y calles de rodaje no pavimentadas;
 - (c) para el mantenimiento de las franjas de pista y de calles de rodaje,
 - (d) para el mantenimiento del sistema de drenaje del aeródromo.
 - (e) para medir, evaluar y notificar el nivel rozamiento en condiciones normales y con presencia de agua en la pista.
 - (f) para mantener las Señales y su nivel de retro reflexión, en las áreas pavimentadas de pistas, rodajes y plataformas,

i) TRABAJOS EN EL AERÓDROMO - SEGURIDAD

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para planificar y realizar trabajos de construcción y mantenimiento en condiciones de seguridad (incluyendo obras que deban realizarse con poco aviso previo) en el área de movimiento o en sus cercanías, y que puedan extenderse más allá de una superficie limitadora de obstáculos, incluyendo:
 - (a) procedimientos para comunicarse con el control de tránsito aéreo durante la realización de dichas obras;

- (b) nombres, números telefónicos y función de las personas y organizaciones responsables de planificar y realizar la obra y arreglos para comunicarse con ellas sus organizaciones en todo momento;
- (c) nombres y números telefónicos, durante las horas de trabajo y después de las mismas, de los explotadores con base fija en el aeródromo, prestadores de servicios de asistencia en tierra a aeronaves y explotadores de aeronaves que deben ser notificados acerca de la obra;
- (d) una lista de distribución para planes de trabajos, de ser necesario.

j) GESTION DE LA PLATAFORMA

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo proporcionará un servicio de dirección en la plataforma apropiado y desarrollará en coordinación con los servicios ATS del aeródromo procedimientos para
 - (a) asegurar el movimiento con el fin de evitar colisiones entre aeronaves y entre aeronaves y obstáculos
 - (b) la entrada y salida de aeronaves de la plataforma y para la coordinación con la torre de control del aeródromo y la dependencia de gestión de la plataforma;
 - (c) asegurar el movimiento rápido y seguro de los vehículos y de otras actividades.
 - (d) para asignar puestos de estacionamiento de aeronave;
 - (e) para iniciar el arranque de los motores y asegurar márgenes para el retroceso remolcado de aeronaves;
 - (f) servicio de señaleros; y
 - (g) servicio de vehículos de escolta (follow-me)

k) GESTION DE LA SEGURIDAD EN LA PLATAFORMA

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para garantizar la seguridad en la plataforma, incluyendo:
 - (a) protección respecto del chorro de reactores;
 - (b) cumplimiento de precauciones de seguridad durante operaciones de reabastecimiento de combustible de aeronaves;
 - (c) barrido de la plataforma;
 - (d) limpieza de la plataforma;
 - (e) para notificar incidentes y accidentes en la plataforma; y
 - (f) para auditar el cumplimiento de las normas de seguridad de todo el personal que trabaja en la plataforma.

l) CONTROL DE VEHICULOS EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para el control de vehículos de superficie que operan en el área de movimiento o en sus cercanías, incluyendo:
 - (a) detalles de las reglas de tráfico aplicables (incluyendo límites de velocidad y medios para hacer cumplir las reglas); y
 - (b) método para expedir permisos de conducir para operar vehículos en el área de movimiento.
 - (c) detalles de la capacitación de los conductores de vehículos.

m) GESTION DEL PELIGRO AVIARIO Y FAUNA SILVESTRE

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para enfrentar los peligros planteados para las operaciones de aeronaves por la presencia de aves o mamíferos en los circuitos de vuelo del aeródromo o área de movimiento, incluyendo:
 - (a) procedimientos para:
 - (i) evaluación de la presencia de fauna silvestre;
 - (ii) la implantación de programas de Prevención del Peligro Aviario; y
 - (iii) la recopilación de informes sobre choques con aves y otros animales, su archivo por un período no menor a **seis meses** y su comunicación a la AAC y a la OACI.
 - (b) nombres y funciones de las personas responsables para tratar los temas concernientes a la reducción del peligro de choques con aves y otros animales, sus números telefónicos durante las horas de trabajo y después de las mismas.
 - (c) la realización de estudios de la fauna silvestre que se relacione con las actividades aeroportuarias y proporcione las bases para el desarrollo, implementación y perfeccionamiento del "Programa para el Manejo de Fauna Silvestre" a fin de tener información adecuada para la gestión de los peligros potenciales que esta genera.
 - (d) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará las medidas necesarias con la finalidad de evitar el cultivo y uso del terreno del aeródromo, que genere un atractivo para la fauna silvestre

n) CONTROL DE OBSTACULOS

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para:
 - (a) vigilar las superficies limitadoras de obstáculos y la Carta de Tipo A para obstáculos en la superficie de despegue;
 - (b) controlar los obstáculos dentro de la autoridad del explotador;
 - (c) vigilar la altura de edificios o estructuras dentro de los límites de las superficies limitadoras de obstáculos;
 - (d) controlar nuevas construcciones en las vecindades de los aeródromos; y

- (e) notificar a la AAC la naturaleza y emplazamiento de los obstáculos y cualquier adición o eliminación posterior de obstáculos y las medidas necesarias, incluyendo la enmienda de las publicaciones AIS.

o) TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS

- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo desarrollará un Plan detallando los procedimientos de traslado de las aeronaves inutilizadas en el área de movimiento o sus proximidades y declarar los medios disponibles para el retiro de una aeronave inutilizada los que pueden expresarse indicando el tipo de aeronave de mayores dimensiones que el aeródromo está equipado para retirar incluyendo:
 - (a) Las funciones del Explotador/ Operador del Aeródromo y del titular del certificado de matrícula de la aeronave
 - (b) una lista de equipo disponible en o en la vecindad del aeródromo;
 - (c) una lista de equipo adicional disponible de otros aeródromos a pedido;
 - (d) una lista de agentes nombrados que actúan en nombre de cada operador en el aeródromo;
 - (e) una declaración de los arreglos de las aerolíneas para el uso de equipo especializado de remoción y especialistas en el equipo de remoción ya sea con equipo propio o de terceros,
 - (f) una lista de contratistas locales (con los nombres y números del teléfono) capaz de proporcionar el equipo de remoción para ese peso,
 - (g) las funciones del Explotador/ Operador de Aeródromo y del titular del certificado de matrícula de la aeronave;
 - (h) procedimientos para
 - (i) notificar al titular del certificado de matrícula;
 - (ii) para establecer enlace con la dependencia de control de tránsito aéreo;
 - (iii) para obtener equipo y personal a efectos de trasladar la aeronave inutilizada; y
 - (iv) para garantizar que esté disponible la información sobre servicios de retiro de aeronaves inutilizadas y publicarse la información sobre medios disponibles
 - (v) para notificar al servicio de información aeronáutica y a la AAC.
 - (i) nombres, funciones y números telefónicos de las personas responsables de organizar el traslado de las aeronaves inutilizadas.
 - (j) un coordinador para poner en práctica el plan cuando sea necesario

p) MANIPULACION DE MATERIALES PELIGROSOS

(1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para la manipulación y almacenamiento seguros de materiales peligrosos en el aeródromo incluyendo:

(a) procedimientos para

- (i) el establecimiento de áreas especiales en el aeródromo para el almacenamiento de líquidos inflamables (incluyendo combustibles de aviación) y cualquier otro material peligroso; y
 - (ii) comunicar a los servicios SEEI cuando los explotadores aéreos trasladen materiales peligrosos a bordo con destino al aeródromo o a la salida del mismo.
 - (iii) el método que ha de seguirse para la entrega, almacenamiento, eliminación y tratamiento de materiales peligrosos.
- (2) Entre los materiales peligrosos se cuentan los líquidos y sólidos inflamables, líquidos corrosivos, gases comprimidos y materiales magnetizados o radioactivos. En el plan de emergencia del aeródromo deberán incluirse arreglos para tratar todo derrame accidental de materiales peligrosos.

q) OPERACIONES EN CONDICIONES DE VISIBILIDAD REDUCIDA

(1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos que han de introducirse para las operaciones en condiciones de visibilidad reducida, incluyendo la medición y notificación del alcance visual en la pista cuando se requiera, y los nombres y números telefónicos, durante las horas de trabajo y después de las mismas, de las personas responsables de medir dicho alcance visual en la pista.

r) PROTECCION DE EMPLAZAMIENTOS DE RADAR, RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACION y METEO

(1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará los procedimientos para la protección de emplazamientos de radar y radioayudas para la navegación ubicados en el aeródromo a efectos de asegurar que su funcionamiento no se verá perjudicado, incluyendo:

(a) procedimientos para

- (i) el control de actividades en las cercanías de instalaciones de radar y radioayudas;
- (ii) el mantenimiento en tierra en las cercanías de dichas instalaciones; y
- (iii) el suministro e instalación de carteles que adviertan sobre la radiación de microondas peligrosas.
- (iv) el control de actividades en las cercanías de instalaciones y el mantenimiento de las cercanías de las instalaciones de METEO, conforme a las normas y documentos de OACI correspondientes.

- (2) Al redactar los procedimientos para cada categoría, debe incluirse información clara y precisa sobre:
- (a) Cuando, o en que circunstancias, debe activarse un procedimiento operacional.
 - (b) Cómo debe activarse un procedimiento operacional.
 - (c) Medidas que han de adoptarse.
 - (d) Personas que han de llevar a cabo las medidas.
 - (e) Equipo necesario para realizar las medidas y acceso a dicho equipo.
- (3) Si alguno de los procedimientos especificados anteriormente no es pertinente o aplicable, se proporcionará las razones al respecto.

MOA6. PARTE V.- ADMINISTRACION DEL AERÓDROMO Y SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD

- a) Administración del aeródromo
- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo suministrará detalles sobre la administración del aeródromo, incluyendo:
 - (a) un esquema de organización del aeródromo indicando los nombres y puestos de personal principal, incluyendo sus responsabilidades;
 - (b) nombre, cargo y número telefónico de la persona que tiene responsabilidad general por la seguridad del aeródromo; y
 - (c) comités de aeródromo.
- b) Sistema de Gestión de la Seguridad (**SMS**)
- (1) El Explotador/ Operador de Aeródromo detallará su sistema de gestión de la seguridad que, garantice el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad y logre una continua mejora de la performance de seguridad, que incluya:
 - (a) la política de seguridad, en la medida aplicable, sobre el proceso de gestión de la seguridad y su relación con el proceso de operaciones y mantenimiento;
 - (b) la estructura u organización del SMS, incluyendo su personal y la asignación de responsabilidades individuales y grupales para aspectos de seguridad;
 - (c) estrategia y planificación del SMS, como por ejemplo el establecimiento de objetivos de seguridad, asignación de prioridades para implantar iniciativas de seguridad y proporcionar un marco para controlar los riesgos al nivel más bajo razonablemente posible, teniendo siempre en cuenta los requisitos de las normas, procedimientos, métodos recomendados y demás documentos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional, así como los reglamentos y demás documentos aplicables emitidos por las autoridades de la AAC competentes;
 - (d) implantación del SMS, incluyendo instalaciones, métodos y procedimientos para la comunicación efectiva de mensajes de seguridad y el cumplimiento de requisitos de seguridad;

- (e) un sistema para la implantación de áreas de seguridad críticas y medidas correspondientes, que exijan un mayor nivel de integridad de la gestión de seguridad (programa de medidas de seguridad);
- (f) medidas para la promoción de la seguridad y la prevención de accidentes y un sistema para control de riesgos que entrañe análisis y tramitación de datos de accidentes, incidentes, quejas, defectos, faltas, discrepancias y fallas, y una vigilancia continua de la seguridad;
- (g) un sistema interno de auditoría y examen de la seguridad, detallando los sistemas y programas de control de calidad de la seguridad;
- (h) el sistema de documentar todas las instalaciones del aeropuerto relacionadas con la seguridad así como los registros de operaciones y mantenimiento del aeropuerto, incluyendo información sobre el diseño y construcción de pavimentos para aeronaves e iluminación del aeródromo. El sistema debería permitir el fácil acceso a los registros, incluyendo cartas;
- (i) instrucción y competencia del personal, incluyendo examen y evaluación de la adecuación de la instrucción brindada al personal sobre tareas relacionadas con la seguridad y sobre el sistema de certificación para comprobar su competencia; y
- (j) la incorporación y el cumplimiento obligatorio de cláusulas relacionadas con la seguridad en los contratos para obras de construcción en el aeródromo.
- (k) un sistema para la implantación de estudios de incursiones en pista con la identificación de los puntos críticos en el plano de las pistas que incluya:
 - (i) la identificación de los peligros de seguridad operacional;
 - (ii) la aplicación de las medidas correctivas necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad operacional;
 - (iii) la previsión de la supervisión permanente y la evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado; y
 - (iv) metas para mejorar continuamente el nivel global de seguridad operacional.

**CAPITULO J. PREPARACION DEL MANUAL DE OPERACIÓN
DE AERODROMO**

1er BORRADOR

MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO

Aeropuerto.....

Dirección del Aeropuerto

VOLUMEN 0/ XX

Firma

Lista de Distribución

Dirección de Aeropuertos – AAC -
Dirección de Seguridad Operacional- AAC-
Operaciones del Aeropuerto -
Supervisor del Aeropuerto -
Coordinador del Plan de Emergencia -
Departamento de Bomberos SSEI –
SMS
AVSEC -

ADMINISTRACIÓN AEROPORTUARIA

AAC

Fecha: ____/____/2011

Fecha: ____/____/2011

Firma::

Firma::

Figura 1.- Ejemplo de la Tapa del Manual de Operación de Aeródromo

CONTROL DE ENMIENDAS

CONTROL DE ENMIENDAS							
ENMIENDA		FECHA INS	INSERT. POR	ENMIENDA		FECHA INS	INSERT. POR
Nº	FECHA			Nº	FECHA		
01				26			
02				27			
03				28			
04				29			
05				30			
06				31			
07				32			
08				33			
09				34			
10				35			
11				36			
12				37			
13				38			
14				39			
15				40			
16				41			
17				42			
18				43			
19				44			
20				45			
21				46			
22				47			
23				48			
24				49			
25				50			

ADMINISTRACIÓN AEROPORTUARIA

AAC

Fecha ____/____/2009

Fecha : ____/____/2009

Fecha : ____/____/2009

Firma

Firma

Firma

Pag. xx

Figura 2.- Ejemplo de la hoja del control de enmiendas del Manual de Operación de Aeródromo

LISTA DE PAGINAS EFECTIVAS

Página	Revisión	Fecha	Página	Revisión	Fecha
01	Original		41	Original	
02	Original		42	Original	
03	Original		43	Original	
04	Original		44	Original	
05	Original		45	Original	
06	Original		46	Original	
07	Original		47	Original	
08	Original		48	Original	
09	Original		49	Original	
10	Original		50	Original	
11	Original		51	Original	
12	Original		52	Original	
13	Original		53	Original	
14	Original		54	Original	
15	Original		55	Original	
16	Original		56	Original	
17	Original		57	Original	
18	Original		58	Original	
19	Original		59	Original	
20	Original		60	Original	
21	Original		61	Original	
22	Original		62	Original	
23	Original		63	Original	
24	Original		64	Original	
25	Original		65	Original	
26	Original		66	Original	
27	Original		67	Original	
28	Original		68	Original	
29	Original		69	Original	
30	Original		70	Original	
31	Original		71	Original	
32	Original		72	Original	
33	Original		73	Original	
34	Original		74	Original	
35	Original		75	Original	
36	Original		76	Original	
37	Original		77	Original	
38	Original		78	Original	
39	Original		79	Original	
40	Original		80	Original	

ADMINISTRACIÓN AEROPORTUARIA

AAC

Fecha ____/____/2009

Fecha : ____/____/2009

Fecha : ____/____/2009

Firma

Firma

Firma

Pag. xx

Figura 3.- Ejemplo de la hoja del control de páginas efectivas del Manual de Operación de Aeródromo

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

ADMINISTRACIÓN AEROPORTUARIA

AAC

Fecha ____/____/2009

Firma

Fecha : ____/____/2009

Firma

Fecha : ____/____/2009

Firma

Pag. xx

Figura 4.- Ejemplo de la página del Manual de Operación de Aeródromo

MOA1. Aprobación por el Operador del Aeropuerto.

- (1) El LAR 139 exige que el operador del aeropuerto firme y apruebe el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO antes de presentarlo a la AAC. En este contexto, el "operador del aeropuerto" significa un funcionario del operador, quien tiene la autoridad para implementar y hacer cumplir todas las disposiciones del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO.
- (2) Los cambios en el personal de gestión de los aeropuertos no requieren nueva aprobación del Manual del Aeropuerto, siempre y cuando el operador del aeropuerto siga manteniendo su actual MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO y comunique los cambios a la AAC.
- (3) La declaración de aprobación debe incluir el nombre del aeropuerto, el título y el nombre del funcionario y la firma del funcionario, el título del documento, y la fecha.
- (4) La aprobación con la firma se puede añadir en una página en la parte delantera del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO y la firma en las restantes paginas del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO.

MOA2. La aprobación de la AAC.

- (5) Antes de emitir un certificado de operación del aeropuerto, la AAC debe aprobar MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO. El LAR 139 exige que cada página muestre la aprobación del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO por parte de la AAC y la fecha inicial de aprobación de la AAC o, si la página ha sido revisado, la fecha de aprobación para que el cambio más reciente.
- (6) Este requisito se aplica a todos los aspectos del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO, incluidos los anexos, mapas reticulados, diagramas, la tabla de contenido, el plan de iluminación y señalización del aeródromo, etc. Para facilitar este requisito, cada página de MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe incluir un lugar para indicar la aprobación de la AAC y la fecha de aprobación. Para facilitar su uso, el bloque de aprobación de la AAC debe tener un formato coherente y la ubicación en todo el documento.

CAPITULO K. Formato

MOA1. Diseño de página.

- a) El MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO es un documento de trabajo que refleja las condiciones actuales del aeropuerto. Debe ser fácil de mantener y revisar. Además de la fecha y la aprobación de la AAC, cada página del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe especificar el número de página y sección del documento. El MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO también debe incluir una página de Registro de revisiones que puede funcionar como un inventario de las páginas actuales.
- b) Este registro sólo puede incluir columnas de números de página con espacio para las fechas de aprobación de al lado. Este es un dispositivo muy útil para verificar a priori una página sin tener que hojear el documento completo. También sirve como una lista de comprobación para el mantenimiento de la MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO como seguimiento de las páginas que se han revisado, añadido o eliminado

MOA2. Encuadernación e impresión.

- a) El LAR 139 exige que el operador del aeropuerto mantenga el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO en forma impresa en un formato simple tanto para el montaje inicial como para posteriores revisiones, procesos de reproducción, la inserción de hojas, la presentación y envío.
- b) La AAC propone el siguiente formato para el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO :
 - (1) Tamaño A4 del papel de hojas sueltas;
 - (2) Impresión en blanco y negro excepto donde el color se requiere específicamente,
 - (3) Encuadernación en carpetas de tres o cuatro anillos.

MOA3. Organización de los Contenidos.

- a) La organización de la MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe seguir la secuencia de las secciones en el LAR 139.

CAPITULO M. VISION MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO

MOA1. Contenido requerido.

- a) Como regla general, la MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe contener los procedimientos operativos, las descripciones de equipos, asignación de responsabilidades, y cualquier otra información necesaria para el personal del aeropuerto cumpla con el LAR 139. En particular, se debe abordar el cumplimiento de las disposiciones de la Subparte C del LAR 139 y cualquier limitación impuesta por la AAC. Esta información puede variar de un aeropuerto a otro.

MOA2. Disposiciones.

- a) Estas deben incluir en el cuerpo principal los requisitos operacionales que un aeropuerto debe cumplir para obtener y mantener un aeropuerto operativo Certificado

MOA3. Limitaciones.

- b) La AAC si impone limitaciones en aeropuertos certificados, estas limitaciones pueden cubrir una serie de disposiciones reglamentarias. En general, se tratan características inusuales de operación de un aeropuerto, tales como la necesidad de restringir las operaciones de ciertas áreas del aeropuerto o para especificar las categorías del servicio de rescate y extinción de incendios.

CAPITULO N. DIRECTRICES PARA LA ESPECIFICIDAD.

MOA1. Tema central y el propósito del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO

- a) Se incorpora en cada sección, el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe responder las siguientes preguntas: ¿Quién va a realizar las tareas?, ¿En Qué consisten las tareas?, ¿cómo van a realizarse, y cuándo se realizarán? QUIEN, QUE, COMO y CUANDO suelen estar estrechamente asociadas, y la mayoría de las instrucciones se necesitan para hacer frente a todos ellos.
- b) QUIEN. - Las instrucciones del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe quedar claro para el personal que habitualmente realiza las tareas descritas, así como al personal necesario para actuar cuando la cadena habitual de la responsabilidad y la autoridad se interrumpe temporalmente. El MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe explicar lo que se requiere de un punto de vista regulatorio y claramente quien (la posición funcional) es el principal responsable de la ejecución de cada función. Teniendo en cuenta que un sustituto no puede realizar normalmente (o directamente supervisar) la tarea requerida, el documento debe proporcionar instrucciones específicas acerca de los aspectos críticos del trabajo, incluyendo a quién contactar si surgen problemas.
- c) QUÉ y CÓMO.- Las instrucciones de qué y cómo del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO, se refieren a las tareas asignadas a varias personas o departamentos encargados de lograr el cumplimiento con el LAR 139. A menos que todo el personal asignado a la tarea esté plenamente familiarizado con el requisito normativo, el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe proporcionar la orientación necesaria a la formación y experiencia del personal. Por ejemplo, una instrucción en el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO al personal de mantenimiento en tierra de "mantener todas las áreas de seguridad, de conformidad con el Reglamento" no es útil a menos que el personal tenga el suficiente conocimiento de los requerimientos del LAR 139. Un mejor enfoque es identificar los límites físicos de las áreas de seguridad y establecer claramente cómo se deben mantener las condiciones de la superficie.
- d) CUANDO.- El programa de tareas a menudo depende de las circunstancias, tales como un bajo coeficiente de rozamiento de la superficie de la pista en condiciones específicas. El MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO deberá definir con claridad las circunstancias que determinan la intervención. También se debe abordar la frecuencia de las tareas que se realizan de forma regular.

CAPITULO O. CONTENIDO DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO

MOA1. PROPÓSITO

- a) En este capítulo se enumeran las disposiciones aplicables del LAR 139, , que se aplican a clases específicas de aeropuertos. El operador del aeropuerto debe preparar y mantener un MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO para que refleje la manera en que el aeropuerto cumple con los requisitos de estas disposiciones. Excepto los requisitos de carácter puramente administrativo, todos los elementos del MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe satisfacer las preguntas de quién, qué, cómo y cuándo, cómo se explica en el.

MOA2. REGISTROS.

- a) En esta sección se describen los diferentes registros de la entidad que opera el aeropuerto debe mantener y la duración del tiempo, estos datos deberán conservarse. Para cumplir con los requisitos de esta Sección, el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe incluir una descripción del sistema de mantenimiento de registros. Además, el operador del aeropuerto debe asegurarse de que el personal del aeropuerto sabe que la credencial del Inspector de Aeródromo tiene la autoridad para inspeccionar estos registros para garantizar el cumplimiento con el RAU 139.

MOA3. PERSONAL

- a) El LAR 139 requiere una formación específica y la documentación de la capacitación y entrenamiento. Estos requerimientos cubren también a la gerencia del aeropuerto y personal de supervisión. Para cumplir con los requisitos de la presente sección, el operador del aeropuerto debe-:
 - (1) Describir en el MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO las líneas de sucesión de la responsabilidad de operaciones del aeropuerto acompañado de preferencia en un gráfico o tabla, para demostrar la responsabilidad y cumplimiento con el LAR 139 PARTE V.- ADMINISTRACION DEL AERÓDROMO Y SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD
 - (2) Describir la formación del personal. El MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO debe identificar los recursos suficientes, el equipo, y las disposiciones para la formación inicial y permanente.

CAPITULO P. Ítems del Manual de Operación de Aeródromo

<u>Sección</u>	<u>Descripción</u>	<u>Página/ Volumen</u>
1.	REQUISITOS GENERALES	
2.	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO	
3.	DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL	
4.	EXENCIONES / LIMITACIONES	
5.	PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DESVIACIONES	
6.	LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD	
7.	GERENCIAMIENTO DEL AEROPUERTO	
8.	SUPERVISIÓN del AEROPUERTO	
9.	MAPAS DE DISPOSICIÓN DEL AEROPUERTO	
10.	REGISTROS	
11.	PERSONAL	
12.	ÁREAS PAVIMENTADAS y AREAS NO PAVIMENTADAS	
13.	ZONAS DE SEGURIDAD	
14.	SEÑALES, LETREROS E ILUMINACIÓN	
15.	AREAS DE CESPED	
16.	SSEI SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN AERONAVES	
17.	EQUIPO y AGENTES PARA RESCATE DE AERONAVES Y LUCHA CONTRA INCENDIOS:	
18.	REQUERIMIENTOS SSEI	
19.	MANIPULACIÓN y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS	
20.	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIVLE A LAS AERONAVES	
21.	TRÁFICO E INDICADORES DE VIENTO	
22.	PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO	
23.	PROGRAMA DE INSPECCIÓN INTERNO DEL AEROPUERTO	
24.	PEATONES Y VEHÍCULOS EN TIERRA	
25.	OBSTRUCCIONES E ILUMINACION DE OBSTÁCULOS	
26.	PROTECCIÓN DE NAVAIDS	
27.	PROTECCIÓN AL PÚBLICO	
28.	PROCEDIMIENTOS PARA CONTROL DE FAUNA SILVESTRE	
29.	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ESTADO DEL AEROPUERTO	
30.	TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS	
31.	MARCADO DE LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN	
32.	CONDICIONES DE INCUMPLIMIENTO	
33.	DIRECTRICES SMS	

CAPITULO R. REQUISITOS GENERALES

MOA1. PROPÓSITO

- a) En este manual se proporciona orientación y las líneas de responsabilidad en la operación del día a día del aeropuerto..... Además, detalla los procedimientos operativos a seguir para asuntos de rutina y circunstancias poco comunes o emergencias que puedan surgir. El contenido de este manual está diseñado para satisfacer las normas de la AAC y los reglamentos de certificación de aeropuertos que figuran en el LAR 139.
- b) En virtud de este Reglamento, EL Aeropuerto funciona como un aeropuerto deCLAVE..... con el servicio de vuelos regulares con aviones XXXXX de XXX plazas..... En ocasiones, el aeropuerto recibe vuelos chárter con(Ejemplo: B-727 o de la aeronave B-737)

MOA2. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE AERODROMO

- a) Se trata de un requisito de la AAC que este manual se mantenga al día. Cuando nuevos requisitos o modificados del LAR 139 sean emitidas por la AAC este manual debe ser revisado. Cualquier cambio o modificación a este manual deberá ser aprobado por la AAC antes de que pueda entrar en vigor. Asimismo, este manual debe reflejar cualquier cambio en el personal de operaciones, sus responsabilidades o cambios en las políticas formuladas por la Autoridad).
- b) La actualización del Manual será responsabilidad del Administrador del Aeropuerto. Este manual se debe mantener actualizado en todo momento. Cuando las revisiones sean necesarias se modificará la copia del archivo en el procesador de textos del Administrador del Aeropuerto y una nueva versión del manual será emitida e impresa.

MOA3. DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL -

- a) La distribución de este manual (MANUAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO) del Aeropuerto..... y sus versiones actualizadas serán las siguientes:
- b) La copia oficial de este manual se le mantendrá en el aeropuerto, en la oficina de Operaciones en y debe estar disponible para su inspección
- c) Copias del manual de campo se expedirán a cada uno de las personas en el aeropuerto con responsabilidades operativas y de otros empleados identificados con la explotación del aeropuerto o en las responsabilidades de emergencia en el aeropuerto y a las líneas de RESPONSABILIDAD.
- d) Una copia actual oficial deberá ser presentada a la Dirección de Aeropuertos, oficina regionales de la AAC y cada vez que se ha revisado este manual.

MOA4. EXENCIONES / LIMITACIONES

- a) El Aeropuerto..... funciona sin excepciones o limitaciones emitida por la AAC

MOA5. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DESVIACIONES

- a) En condiciones de emergencia, el aeropuerto..... puede desviarse de los requisitos de la parte 139. Cuando lo hace, el administrador del aeropuerto o su designado notificará a la AAC un plazo de 14 días a partir de la desviación como se especifica en la sección 139.113. Si se solicita, los detalles de la desviación se facilitará por escrito.

MOA6. LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD

- a) La cadena de responsabilidades se representan en el organigrama de la página siguiente..... El ajuste de la política y la autoridad financiera corresponde acomo veremos a continuación.
- (1) AEROPUERTO.....se rige por, con el asesoramiento de y aprobado por el
- (2) La administración directa, operación, mantenimiento y gestión es la responsabilidad del Administrador del Aeropuerto:
Nombre.....
Dirección.....
Ciudad, Código Postal.....

MOA7. GERENCIAMIENTO DEL AEROPUERTO

- b) Será deber del Administrador del Aeropuerto supervisar las mejoras, mantenimiento, equipamiento, administración, operación, regulación y protección del aeropuerto. La seguridad del Aeropuerto se asignará al.....
- c) El Administrador del Aeropuerto ejercerá la supervisión y gerenciamiento de directa e indirecta de:
- (1) Necesidades de personal, contratación, cualificación y la formación.
- (2) Procedimientos de inspección y registros de la condición de los pavimentos, las zonas de seguridad, iluminación y otras instalaciones del aeropuerto.
- (3) Limpieza, mantenimiento y reparación de pistas, rodajes y plataforma, áreas de seguridad, iluminación y señales de pistas, rodajes y plataformas y otras instalaciones del aeropuerto.
- (4) Condiciones y riesgos de seguridad.
- (5) Plan de emergencia, Rescate y Extinción de Incendios (SSEI) las actividades, la asignación de funciones y la asignación de los subordinados a los deberes específicos, el establecimiento de procedimientos y técnicas, la contratación y capacitación del personal, la inspección de las instalaciones del aeropuerto de riesgos de seguridad y contra incendios, mantenimiento y reparación de equipo contra incendios y la construcción de la estación de bomberos ; la coordinación de las cesiones de derechos y responsabilidades de emergencia a personal de rescate y de bomberos voluntarios regulares.
- (6) Control de Fauna
- (7) Traslado de Aeronaves Inutilizadas.

El Supervisor del aeropuerto es responsable de asegurar que el personal de operaciones del aeropuerto mantenga la vigencia del Plan de Emergencia, el SSEI y la formación de emergencia de primeros auxilios. Será responsable de la operación del equipo contra incendios y la formación su personal de apoyo en su funcionamiento.

Será responsabilidad del Supervisor del aeropuerto de instruir al personal de apoyo en los procedimientos operativos estándar y en el uso de este manual.

El Supervisor del Aeropuerto actuará como Jefe de Mantenimiento en el aeropuerto. Como tal, es su responsabilidad de mantener las instalaciones de conformidad con las normas de la AAC discutidas en este manual.

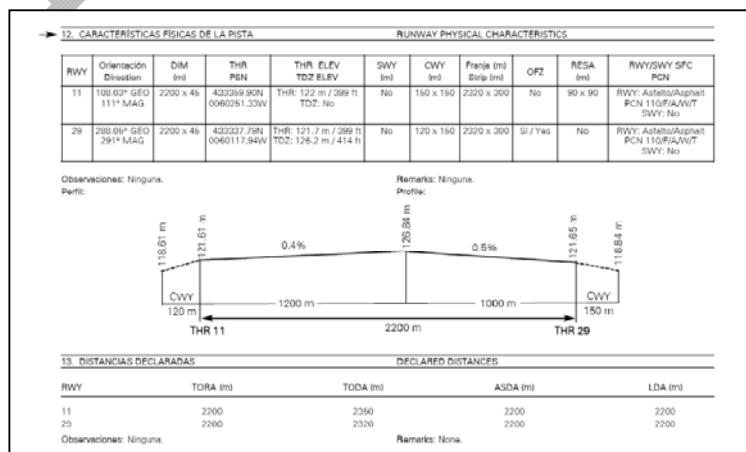
Él también es responsable de la operación y mantenimiento de equipos de todo el aeropuerto. Él será responsable de instruir a su personal de apoyo en estas tareas.

(a) NOMBRE
(b) PUESTO DE TRABAJO
(c) TELÉFONO DE LA CASA
(d) TELÉFONO CELULAR

a) Los mapas de aeropuerto (incluido el mapa reticulado para el Plan de Emergencia) se encuentran al final de este manual (Anexos X, X1, X2 y X3) muestran la ubicación de todas las pistas, calles de rodaje, rampas, áreas de estacionamiento, caminos de acceso y edificios.

b) Las identificaciones de la pista y calles de rodaje son también mostrados en los planos

(1) Área Movimiento	(2) Ancho Pista. Calle de rodaje Plataforma Vías de circulación de conexión entre la pista principal y calle de rodaje	(3) Largo	(4) Superficie	(5) Tipo
(3) Estas zonas se muestran descriptas en los mapas en las próximas (xxxx) páginas.				
(4) Todas las áreas del aérea movimiento están disponibles a la operación de las aeronaves en todo momento.				



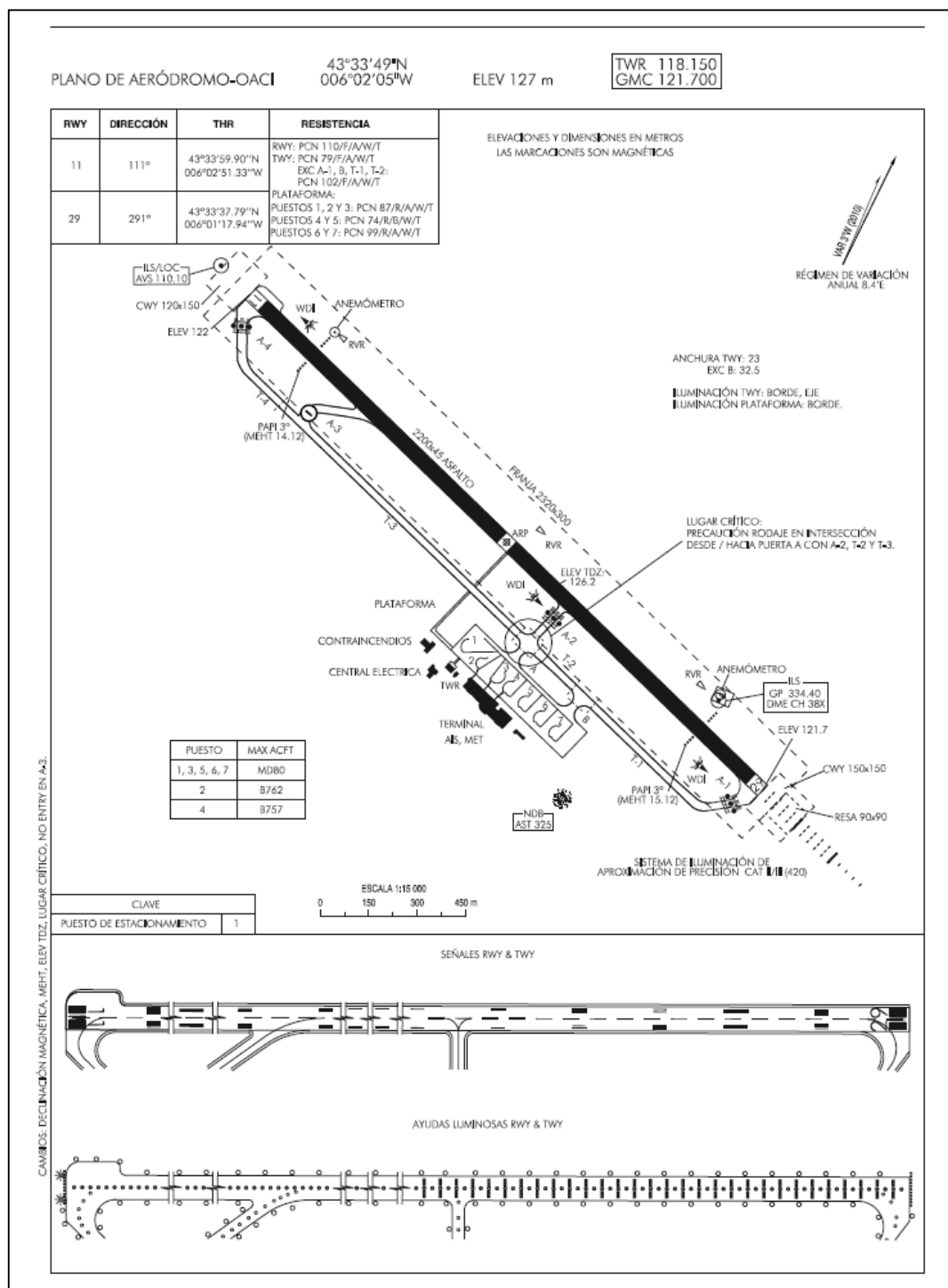


Figura 5. Plano de Aeródromo

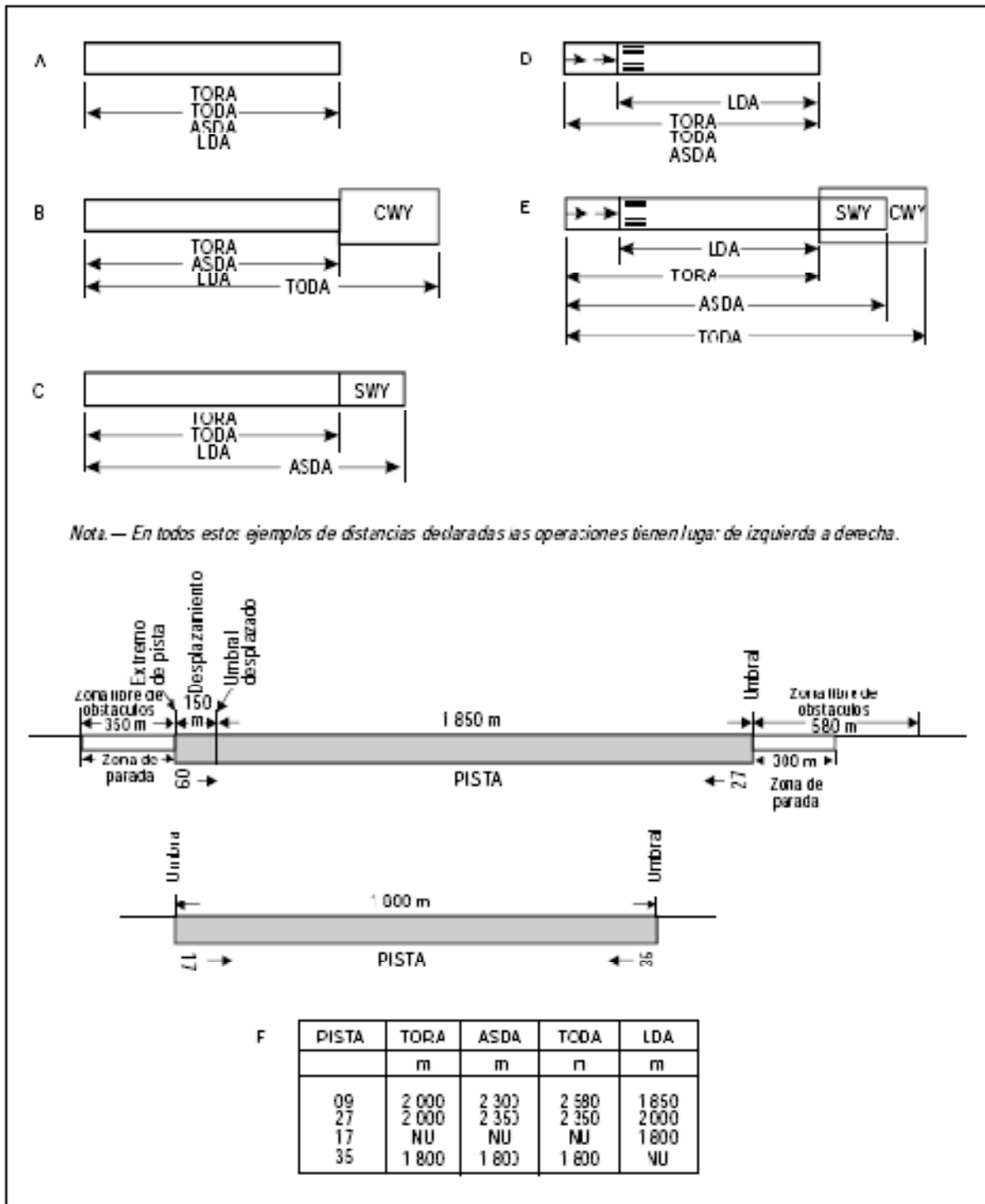


Figura 6. Ejemplo de distancias declaradas

MOA10. . REGISTROS

- a) El Aeropuerto..... proporcionará todos los registros exigidos por el LAR 139 y mantendrá los registros adicionales que sean requeridos por la AAC.
- b) El Aeropuerto.....mantiene registros de capacitación de acuerdo a los requisitos del LAR 139
 - (1) Registros de entrenamiento del Personal del Aeropuerto, incluido el personal que interviene en el rescate de aeronaves y extinción de incendios y otro personal de emergencia
 - (2) Registros de inspección del agente de abastecimiento de combustible Aeropuerto (anual)
 - (3) Registros de entrenamiento del personal de formación en abastecimiento de combustible
 - (4) Registros de inspecciones internas
 - (5) Registro de inspecciones del área de movimiento y aéreas de seguridad
 - (6) Registro de inspecciones de mantenimiento en el área de mantenimiento
 - (7) Registro de acciones de mantenimiento de zonas de césped.
 - (8) Registro accidentes e incidentes en el área de movimiento
 - (9) Registro de choques con aves u otros animales
- c) Los Registros de capacitación del personal de abastecimiento de combustible se mantendrá en las oficinas de cada una de las Bases del Operador. Una copia de la certificación de que la formación se mantendrá en la oficina de Operaciones del Aeropuerto.
- d) Copia de los registros expedidos por el centro de capacitación del personal de rescate y extinción de incendios de emergencia se mantendrá en la oficina de Operaciones del Aeropuerto.
- e) Todos los demás registros se mantendrán en la oficina de Operaciones del Aeropuerto.

MOA11. PERSONAL

- a) El o los supervisores del Aeropuerto y Operaciones de aeropuertos están ubicados en su puesto de trabajo según la capacitación establecida por la AAC y han cumplido con la capacitación OJT, que les permite ejercer plenamente los derechos por sí mismos.
- b) Esta capacitación incluye:
 - (1) Entrenamiento y formación en conducción en las áreas del Aeropuerto, la capacitación en el reconocimiento y la comprensión de las marcas del aeropuerto, la iluminación y señales, las copias del material de formación se encuentran en la oficina de Operaciones del Aeropuerto;
 - (2) Procedimientos de Comunicaciones en el Aeropuerto, el uso de..... y las frecuencias del aeropuerto.....;
 - (3) Técnicas de inspección de la pista y cómo llevar a cabo otros elementos de las inspecciones diarias y periódicas;
 - (4) También se les instruyó sobre el Plan de emergencia en el aeropuerto y ha participado y ha sido entrenado en el plan;
 - (5) Todo el personal nuevo asiste a un entrenamiento básico de Seguridad en Aeropuertos y Operaciones en el IAA o escuela aprobada por la AAC y participa de un OJT de.....meses antes de ocupar su lugar de trabajo.
 - (6) Todo el personal también está obligado a adoptar capacitación recurrente dentro de los primeros tres años.
 - (7) Otro personal (como personal de mantenimiento y electricistas aeropuerto) quienes acceden al área de movimiento y zonas de seguridad reciben una formación inicial y permanente de la siguiente manera:

- (a) Familiarización con el aeropuerto, incluyendo señales, marcas, y la iluminación. Esto se hace en el aula, así como OJT
- (b) El uso del equipo de comunicaciones para acceder a la zona de movimiento.
- (c) Aeródromo de formación de los conductores, incluida la formación en la noche y condiciones de tiempo inclemente.
- (d) Los registros de capacitación mantenidos bajo esta sección están disponibles durante 24 meses en la Oficina de Operaciones del Aeropuerto.

1er BORRADOR

MOA12. ÁREAS PAVIMENTADAS y AREAS NO PAVIMENTADAS

a) Inspección

- (1) Las pistas de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma son inspeccionadas a diario..... por el personal de operaciones aeroportuarias, con especial atención a las superficies pavimentadas y los bordes del pavimento.
- (2) El borde del pavimento estará al mismo nivel del suelo de la banquina o el margen.
- (3) Deberá revisarse el pavimento para comprobar la existencia de agujeros.
- (4) El pavimento deberá estar libre de grietas u otras variaciones de superficie que podría limitar el control o la aeronave
- (5) Las superficies se mantendrán limpias de barro y los desechos de escombros, u otros FOD. También se mantendrán libres de disolventes u otros líquidos que se pueden utilizar para limpiar la superficie o son vertidos accidentalmente en el área de movimiento o aceites
- (6) No se permitirá encharcamiento de agua o láminas de hielo que puedan ocultar las marcas o poner en peligro el control de las aeronaves.
- (7) Si alguna de las anteriores condiciones o cualquier otra condición insatisfactoria existe, Operaciones del Aeropuerto iniciará una acción rápida para hacer las reparaciones necesarias
- (8) El plan de mantenimiento se describe en el Anexo ZZ.
- (9) En el AeropuertoNo existen áreas de movimiento de sin pavimentar
- (10) Se verificará el césped adecuadamente cortado en las Franjas de rodaje y de la pista.
- (11) Se verificará la no existencia de drenajes obstruidos o canaletas a cielo abierto formadas en las franjas a causa del escurrimiento del agua de la pista o rodajes.

MOA13. ZONAS DE SEGURIDAD

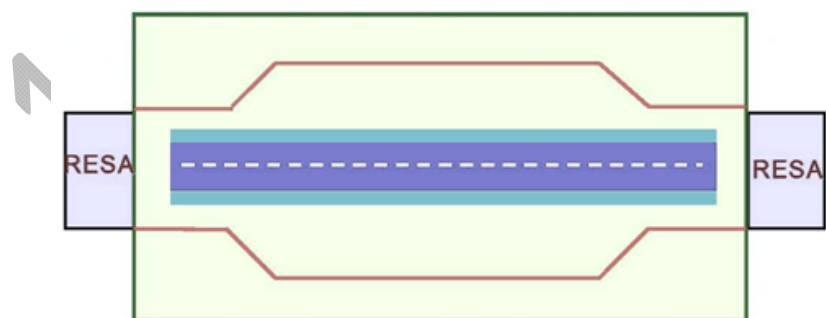
- a) Las zonas de seguridad para la pista..... y su calle de rodaje cumplen con los requisitos del **LAR 154 Diseño y Operación de Aeródromos** Clave..... como se muestra a continuación:
- b) El Área de seguridad Calle de rodaje se extiende metros a cada lado de la línea central de la calle de rodaje
- c) El Área de seguridad de la Pista es de metros de ancho por metros de largo se extiende más allá del umbral..... metros
- d) El Área de seguridad de la Pista es de metros de ancho por metros de largo se extiende más allá del umbral..... metros



Fig. 7 FRANJA



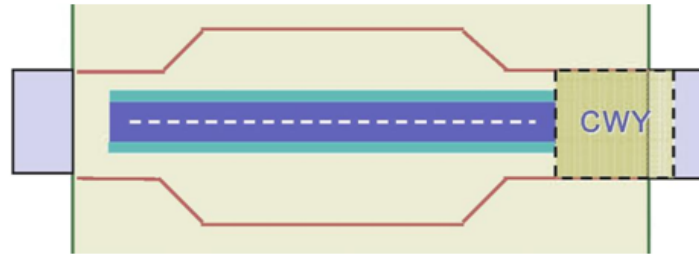
Fig. 8 MARGEN



Area de seguridad de extremo de Pista, RESA (Runway end safety area)
 área simétrica respecto a la prolongación del eje de pista adyacente al
 extremo de la franja

Fig. 9 RESA

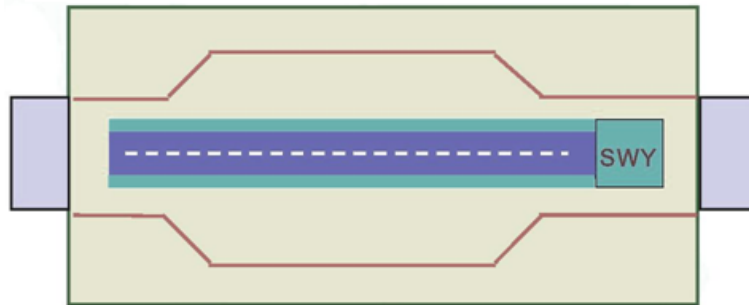
Area rectangular definida en el terreno o en el agua y bajo control de DINACIA, designada o preparada como area adecuada sobre la cual la aeronave puede efectuar una parte del ascenso inicial hasta una altura especificada



Zona libre de obstáculos CWY (Clearway)

Fig. 10 Clearway = CWY

Area rectangular definida en el terreno, situada a continuación del recorrido de despegue disponible (TORA), preparada como zona adecuada para que puedan detenerse las aeronaves en caso de despegue interrumpido



Zona de parada SWY (Stopway)

Fig. 11 Stopway = SWY

CLAVE NUMERICA	ANCHO A CADA LADO DE LA PISTA			LONGITUD	
	PA	NPA	V	I	V
1 (menos 800m)	75	75	30	60	30
2 (800-1.200m)	75	75	40	60	60
3 (1.200-1.800m)	150	150	75	60	60
4 (más 1.800m)	150	150	75	60	60
V = PISTA DE VUELO VISUAL I = PISTA DE VUELO POR INSTRUMENTO PA = PISTA PARA APROXIMACIONES DE PRECISION NPA = PISTA PARA APROXIMACIONES DE NO PRECISION					

Fig. 12 Tabla Longitud / Ancho de la franja de una pista

e) Las variaciones de superficie

- (1) A lo largo de la pista(no hay variación en la superficie del área de seguridad que viole el LAR 154)
- (2) Debido a los niveles (graduación).....(Ejemplo: altura entre una cabecera y la otra de la pista bien graduada y el borde, y el sistema de drenaje excelente no constituye ningún problema para deshacerse del exceso de agua.)

f) Inspección

- (1) Operaciones del aeropuerto inspecciona las zonas de seguridad en cada lado de la pista y las áreas de seguridad en cada extremo de las pistas a diario.
- (2) Las siguientes condiciones se mantendrán en todo momento:
 - (a) Las zonas de seguridad estará graduado liso de rodada, sin problemas de depresiones, charcos de agua de lluvia u otras variaciones de superficie que podría ser peligroso para las aeronaves.
 - (b) Las áreas de seguridad se mantendrán libres de piedras, rocas, vegetación u objetos extraños que podrían ser peligrosos para los aviones.
 - (c) La vegetación se mantendrá en estado cortado en todo momento.
 - (d) El PAPI encuentra en la pistaen la zonas de seguridad montado (Ejemplo: con cuplas frangibles con el punto de rotura no más de 3 pulgadas sobre el nivel del terreno). Cualquier sustitución de accesorios también será frangible montado con el punto de ruptura o corte no superior a tres (3) pulgadas sobre el nivel del terreno.
- (3) El Supervisor del aeropuerto, en un plazo menor a las 24 horas a partir del descubrimiento de cualquier situación anormal, expedirá una petición a su personal de mantenimiento para corregir cualquier condición que se encuentre y que esté fuera del cumplimiento de los requisitos anteriores.

MOA14. SEÑALES, LETREROS E ILUMINACIÓN

- a) Es responsabilidad de Operaciones del Aeropuerto de inspeccionar, comprobar el funcionamiento y solicitar la reparación en caso necesario del equipo de iluminación, señales de aeropuerto y el marcado.
- b) El plan de mantenimiento se describe en el Anexo ZZ.
- c) Para fines de mantenimiento se mantendrá a mano un suministro de lámparas de repuesto, lentes, reflectores y reemplazo de unidades montadas en luminarias en bordes de calle de rodaje, pista y plataforma.
- d) El Supervisor Aeropuerto programará el repintado de las marcas cuando la pintura se convierte significativamente en poco visible, gastada o cubierta de caucho. Las inspecciones se harán conforme a lo estipulado en el LAR 154.
- e) La pista..... está iluminado por luces de..... (Ejemplo: de alta intensidad) , la pista termina por luces de extremo (umbral) y fin de pista (Ejemplo: de lente / filtro dividida), Según Normas del LAR 154 los circuitos de luces se muestran en elPlano (Anexo XX)
- f) El umbral de la pista..... está equipado con luces de Reil.
- g) La pista..... está equipado con un sistema de Luces de Aproximación.....
- h) Marcado -Todas las pistas y calles de rodaje están marcados de acuerdo con el LAR 154, Las Normas para el aeropuerto y las marcas se muestran en elPlano (Anexo XX)

- i) Letreros. –Los letreros de calle de rodaje y de orientación de la pista, se proporcionan según las Normas del LAR 154, las señales del aeródromo se instalaron de acuerdo con el Plan de Señalización aprobado según normas
- j) Los carteles de posición de espera en calle de rodaje / pista se situaron según los requerido por las regulaciones del LAR 154.
- k) El faro del aeropuerto es uncon xx (lámparas de halogenuros metálicos que producen 33.100 lúmenes total) y está situado..... y cumple con la zona libre de obstáculos.
- l) Un Cono de viento segmentado iluminado con dos lámparas y una manga de viento.....proporcionar una indicación del viento.
- m) La energía eléctrica primaria para la iluminación de la pista y otros servicios es provisto por a través de.....
- n) La energía eléctrica secundaria es proporcionada por un grupo electrógenode xxxx Kw..... , el tiempo de transferencia de la energía principal a la reserva es de
- o) Las luces de la plataforma, del estacionamiento de vehículos, carreteras y edificios están protegidos o en condiciones de evitar la interferencia con las operaciones de aeronaves.
- p) La pista.....x/x se ilumina con luces de intensidad media pista (MIRL). Los umbrales de la pistaxx yzz están equipados con luces (Ejemplo: Reil)
- q) Las luces de obstrucción Rojas se montan en los obstáculos enumerados en el párrafo xxxx..... De este manual e indicados en el plano Apéndice YY..

MOA15. AREAS DE CESPED

- a) EL Equipo asignado al aeropuerto para cortar el césped incluye:
 - (1) Tractor.....con.....
 Marca.....multipropósito, carro de descarga, Tractor John Deere y dos camionetas del aeropuerto están equipados con radiosdecomunicaciones..... y en los canales.....
 - b) El Supervisor de Operaciones del Aeropuerto comprobará el estado del césped y determinara si se requiere el corte, operaciones notificará por medio de un NOTAM, antes de comenzar las operaciones de corte del césped en el área de movimiento...

MOA16. SSEI SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN AERONAVES

- a) Determinación de la categoría

Tabla 1. Categoría del aeródromo a efectos del salvamento y extinción de incendios

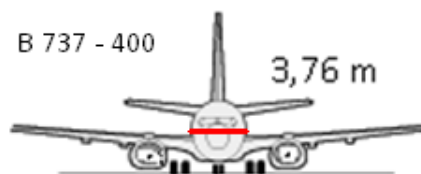
Categoría del aeródromo (1)	Longitud total del avión (2)	Anchura máxima del fuselaje (3)
1	de 0 a 9 m exclusive	2 m
2	de 9 a 12 m exclusive	2 m
3	de 12 a 18 m exclusive	3 m
4	de 18 a 24 m exclusive	4 m
5	de 24 a 28 m exclusive	4 m
6	de 28 a 39 m exclusive	5 m
7	de 39 a 49 m exclusive	5 m

B 737-400



Longitud total del avión (2)

B 737 - 400



Anchura máxima del fuselaje (3)

Tabla 2. Categoría del aeródromo / Vehículos SSEI

Categoría del aeródromo	Vehículos de salvamento y extinción de incendios
1	1
2	1
3	1
4	1
5	1
6	2
7	2
8	3
9	3
10	3

Nota — En el Manual de servicios de aeropuertos, Parte 1, se da orientación sobre las características mínimas de los vehículos de salvamento y extinción de incendios.

- (1) El Aeropuertofunciona como un aeropuerto de Categoría..... con el servicio de vuelos regulares con aviones (Ejemplo: B-737). Este avión es menor de..... largo. Promedio de salidas diarias de este avión es de aproximadamente 4 por díaconsecutivos.

MOA18. EQUIPO y AGENTES PARA RESCATE DE AERONAVES Y LUCHA CONTRA INCENDIOS:

- a) xxxxx (SSEI) vehículo de combate de rescate de Bomberosse encuentra estacionado en el aeropuerto. Se encuentra en el edificio de la Estación de Bomberos del aeropuerto, (situado a unos.....metros al..... de la terminal). Esta instalación de bomberos está situado en el aeropuerto y tiene acceso directo a las áreas en plataforma, calles de rodaje y pistas de aterrizaje. Esta unidad se mantiene en un estado de preparación de respuesta rápida en el horario de las..... am y.....pm, hora local, de lunes a viernes excepto los días festivos, y para PPR, (Antes de Planificación de solicitudes).
- b) Para el rescate de aeronaves y la extinción de incendios (SSEI) utiliza un vehículo de..... (Ejemplo: 2001 Kovach de equipo móvil (KME), 4x4. Este vehículo cumple con todos los requisitos del LAR 154 para la Categoría..... vehículos SSEI y tiene las siguientes capacidades:
- (1) 1500 - galones de agua
 - (2) 150 - galones de AFFF
 - (3) 450 - libras sistema de polvo químico que permite la descarga a través de los carretes de manguera
 - (4) 1 de cada uno - 20 libras polvo químico extintor de clase D para fuegos de metales
 - (5) 1 de cada uno - 20 Clase libras químico seco Un extintor
 - (6) La Unidad está equipada con los siguientes aparatos:
 - (a) 1 de cada torreta en el techo capaz de entregar 375 gpm baja / 750 gpm alta tasa de agua o el 3% de espuma de agua ligera (AFFF)
 - (b) 1 de cada parachoques con capacidad torreta de la entrega de 300 gpm de agua o espuma de 3% de agua ligera (AFFF)
 - (c) 1 de cada mano-Line
 - (d) 1 rollo de manguera cada uno

- (e) -Además, el camión está equipado con una potencia de cinco caballos, 8 CFM, de 40 PSI, compresor de aire para alimentar las herramientas de entrada forzada.
- (f) Una copia actual de la América del Norte Guía de Respuesta de Emergencia se mantiene en el vehículo en todo momento.
- c) El aeropuerto mantiene la reserva de agua de.....y espumígenos almacenadosconforme

Cantidades mínimas utilizables de agentes extintores / Minimum usable amounts of extinguishing agents							
Espuma de eficacia de nivel A Foam meeting performance level A			Espuma de eficacia de nivel B Foam meeting performance level B		Agentes complementarios Complementary agents		
Categoría del AD AD category	Agua Water (L)	Régimen de descarga solución de espuma/min. Discharge rate foam solution/minute	Agua Water (L)	Régimen de descarga solución de espuma/min. Discharge rate foam solution/minute	Productos químicos en polvo. Dry chemical powders (Kg)	Hidrocarburos halogenados Halons (Kg)	CO ₂ (Kg)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
1	350	350	230	230	45	45	90
2	1.000	800	670	550	90	90	180
3	1.800	1.300	1.200	900	135	135	270
4	3.600	2.600	2.400	1.800	135	135	270
5	5.100	4.500	5.400	3.000	180	180	360
6	11.800	6.000	7.900	4.000	225	225	450
7	18.200	7.900	12.100	5.300	225	225	450
8	27.300	10.800	18.200	7.200	450	450	900
9	36.400	13.500	24.300	9.000	450	450	900

MOA19. REQUERIMIENTOS SSEI

- a) El Personal que ha completado capacitación de extinción de incendios en aeropuertos y técnicas de rescate está disponible para operar el camión. El..... Departamentoofrece al personal deentrenamiento en la operación del camión y su equipo.....
- b) El camión está equipado con dos radios, uno..... y uno en el Departamento de.....frecuencias..... Un sistema de megafonía que está conectado a la radio frecuencia de emergencia se ha instalado en el camión. El vehículo también está equipado con una luz estroboscópica de color..... y está pintado de..... de emergencia de alta visibilidad, de acuerdo con la FAA Advisory Circular 150/5210-5B, pintura, señalización e iluminación de los vehículos usados en un aeropuerto.
- c) El Operador del Aeropuerto realiza el mantenimiento diario y de menor importancia de los vehículos y equipos, y realiza todos los trabajos importantes de conservación, los servicios y reparaciones.
- d) Cualquier equipo que se encuentra inoperable o defectuoso será reparado o reemplazado de inmediato. En caso de que el camión quede fuera de servicio por más de 48 horas las operaciones del aeropuerto deberán garantizar tanto un camión cedido por, otro aeropuerto, o proporcionar un NOTAM que indica que el equipo SSEI está temporalmente fuera de servicio.
- e) La AAC también será notificado.
- f) El Depto., de Bomberos de la Ciudad, tiene un camión equipado con capacidades de espuma y polvo química seco para funcionar como un respaldo de seguridad, hasta que el camión de bomberos del aeropuerto sea reparado. Si esta unidad se encuentra temporalmente en servicio en el aeropuerto los extintores de incendios y herramientas especiales se transferirán del camión de bomberos del aeropuerto al vehículo prestado. Si un vehículo de reemplazo no está disponible de inmediato, cada compañía aérea y la AAC serán notificado de conformidad directamente y por medio de NOTAM
- g) Respuesta SSEI está disponible para todas las operaciones de los transportistas aéreos regulares solamente durante las horas de funcionamiento

normal de las operaciones del aeropuerto de..... am a..... pm
sin incluir fines de semana y días festivos.

- h) La cobertura SSEI a las compañías aéreas de operaciones no programadas se proporcionará con veinticuatro (24) horas (RPP) Antes de Planificación, por petición. Póngase en contacto con Operaciones del aeropuerto durante estas horas, o el Supervisor del aeropuerto después de horas al (número de teléfono). Las operaciones del aeropuerto y / o Supervisor vez notificará al Departamento de Bomberos..... de cualquier emergencia.
- i) El personal de operación SSEI del aeropuerto mantendrá el entrenamiento, tomando la capacitación recurrente anualmente en
 - (1) :Familiarización en el Aeropuerto;
 - (2) Familiarización con las aeronaves;
 - (3) Seguridad Personal en el salvamento y extinción de incendios de aeropuertos
 - (4) Comunicación de emergencia en el aeropuerto
 - (5) El uso de equipo aeronáutico de extinción de incendios
 - (6) Aplicación Agentes de extinción contra incendios de aviones;
 - (7) evacuación de emergencia de aeronaves;
 - (8) operaciones de extinción de incendios;
 - (9) Adaptación de los procedimientos de extinción de incendios de edificios, incendios de aeronaves y los peligros de los Aviones de Carga;
 - (10)Familiarización con los deberes de Bomberos en el marco del Plan de emergencia en los aeropuertos
- j) El Supervisor del aeropuerto programara la capacitación para todas las operaciones, junto con el personal de capacitación - cruzada. Todo el personal participará en al menos en una extinción de fuego..... y cada doce meses, a partir de entonces.
- k) El supervisor de aeropuerto o uno de los designados y formados totalmente del personal de operaciones estará disponible en el sitio durante todos las aterrizajes y salidas de los aviones de transporte aéreo regular con más dede asientos de pasajeros
- l) El Supervisor, el personal de Operaciones del aeropuerto y el Personal de respaldo de la Ciudad han completado un curso básico de emergencia de..... horas de Atención Médica. El Supervisor del aeropuerto se asegurará de que todas las operaciones mantienen la situación actual y calificada, y siguen recibiendo la formación adecuada en la atención médica de emergencia
- m) En el caso de una emergencia el personal de las compañías aéreas estación notificará a operaciones del aeropuerto durante las horas normales de trabajo, y el Departamento de Policía de..... Y el personal de Operaciones Aeroportuarias notificará entonces a todo el personal de emergencia necesario.
- n) Los vehículos de emergencia son la premisa para entrar por la puerta de seguridad inmediatamente adyacente..... de la estación de bomberos..... caminos de acceso de emergencia se encuentran en..... la propiedad del aeropuerto. La ubicación de estos caminos se muestra en el mapa (Anexo XX) que se distribuye al personal de emergencia y se revisa con el personal de emergencia durante los simulacros de emergencia en los aeropuertos / ejercicios

MOA20. MANIPULACIÓN y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

- a) Sólo los operadores de las compañías aéreas.....o sus representantes autorizados recibirán artículos peligrosos o materiales para su envío. Todo el manejo de estos aparatos estará bajo su supervisión directa.
- b) Sólo las áreas autorizadas por el Supervisor u Operaciones del Aeropuerto se utilizarán para almacenar materiales de carácter peligroso.

- c) Una declaración de la garantía de que los artículos peligrosos o materiales recibidos para su envío o almacenamiento son seguros para manejar será firmado por el remitente y contendrá las instrucciones de manejo especial requerido para asegurar el envío seguro o el almacenamiento, una copia del mismo se envía al Jefe del SSEI para su conocimiento
- d) Combustibles
 - (1) Los combustibles se almacenarán únicamente en determinadas unidades de almacenamiento aprobados en pleno cumplimiento de.....según.....D. N. de Bomberos.
 - (2) Cada tanque,..... el tanque del vehículo..... o contenedor utilizado para almacenar o transportar materiales inflamables está claramente marcado e identificado con la advertencia de la naturaleza inflamable y precise el tipo y grado del contenido.
- e) Sólo el personal que ha logrado completar el curso de manejo de combustible y seguridad contra incendios que ha sido considerada aceptable por la AAC o han recibido capacitación OJT en el trabajo por parte de un supervisor que ha cumplido con este requisito proceden a manejar los combustibles en las instalaciones del aeropuerto.
- f) Todo el personal está obligado a someterse a instrucción recurrente cada 24 meses consecutivos de calendario. Al menos un supervisor de cada agente de combustible deberá haber realizado un curso (que sea aceptable por la AAC) inicialmente y una vez cada 24 meses consecutivos de calendario.
- g) Si un agente de combustible se encuentra fuera de cumplimiento, el Supervisor del aeropuerto notificará a la Administración del Aeropuerto. La formación del personal que manipula el combustible debe haber como mínimo estar capacitado en:
 - (1) almacenamiento de combustible
 - (2) Procedimientos de Seguridad contra incendios en las zonas de almacenamiento de combustible
 - (3) Procedimientos de Seguridad contra incendios en los camiones de combustible, alimentando pozos y alimentando gabinetes
 - (4) Manipulación y almacenamiento de materiales peligrosos.
- h) En ningún caso el público o personas no capacitadas o no autorizado tendrán acceso a cualquier instalación y a la manipulación del combustible. Todos los combustibles y otros materiales combustibles deben estar almacenados dentro de la valla de seguridad en.....el Aeropuerto, la cual está claramente identificada y señalizada según las Normas vigentes de ANCAP.....

MOA21. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS AERONAVES

- a) Las disposiciones del apartado del punto anterior se aplicarán estrictamente en todas las operaciones de carga de combustible a las aeronaves
- b) Las normas generales siguientes se regirán para la carga de combustible y descargade las aeronaves, así como la comercialización de combustibles en los tanques de almacenamiento o de distribuidores:
 - (1) Ningún avión puede recargarse o descargarse mientras que los motores de aeronaves se están en marcha o con pasajeros embarcados o cuando dicha aeronave se encuentra en un hangar o en espacio congestionado o cerrado.
 - (2) Ninguna persona podrá fumar o permitir que cualquier llama abierta dentro de un radio de.....30 metros de cualquier aeronave sometidos a servicio de recarga de combustible.
 - (3) Cuando se detecta el mal funcionamiento de equipos de reabastecimiento de combustible se pondrá fin de inmediato a la carga hasta que se repare el mal funcionamiento o toda la unidad reemplazada. Cualquier avería o irregularidad detectada en la aeronave durante la recarga será informado de al propietario de la aeronave o el operador inmediatamente.

- (4) El personal responsable del sistema de recarga y /o descarga de las aeronaves, que manipula los equipos dispensadores o de depósito del combustible de aviación tendrá sumo cuidado para evitar derrames. Cuando ocurre un derrame, el servicio dejará su de realizar la carga o descarga y procederá a la absorción del derrame con material adecuado.
- (5) Las Bombas de llenado de combustible, mangueras metros, boquillas, y extintores de incendios se mantendrán en condiciones óptimas
- (6) Durante las operaciones de manipulación de combustible en relación con cualquier aeronave, por lo menosextintores químicosdeberá estar inmediatamente disponible para su uso.
- (7) Ninguna persona podrá realizar o permitir la ejecución de cualquier operación de recarga de combustible durante una tormenta eléctrica.
- (8) Ninguna persona podrá operar cualquier transmisor o receptor de radio o manipular aparatos eléctricos en un avión que se está cargando o descargando.
- (9) Ninguna persona podrá encender el motor de las aeronaves cuando hay gasolina en el suelo debajo de la aeronave.
- (10) Todas las mangueras, embudos y accesorios utilizados en las operaciones de carga de combustible y descarga deberán estar equipados con una puesta a tierra adecuada diseñada para evitar la ignición de los líquidos volátiles.
- (11) Ninguna aeronave podrá ser cargada o descargada de combustible mientras que los pasajeros están a bordo de la aeronave a menos que el SSEI esté presente, una rampa para el descenso de pasajeros está en su lugar en la puerta de la cabina de la aeronave, la puerta del avión está abierto y un auxiliar de vuelo está en o cerca de la puerta de la cabina abierta.
- (12) Durante la carga y descarga de combustible los vehículos de manipulación de combustible estarán situados de manera que sean rápidamente removidos en caso de incendio.
- (13) Cada vehículo de manipulación de combustible debe estar claramente marcado con letras de colores que contrastan con la palabra "**inflamable**" en ambos lados y parte trasera del tanque de carga.

c) Inspección de los Servicios de Abastecimiento

- (1) El Supervisor u Operaciones del Aeropuerto deberá, por lo menos cada tres meses, inspeccionar las instalaciones físicas y los procedimientos operativos de todas las instalaciones de abastecimiento de combustible en las instalaciones del aeropuerto. Se llevara un registro de la inspección trimestral de cada instalación.

MOA22. TRÁFICO E INDICADORES DE VIENTO

- a) Un cono de viento iluminado se encuentra a unos.....pista en la intersección de la calle de rodaje.
- b) Conos de viento sin luz están ubicados cerca delos extremos pistas
- c) Operaciones del Aeropuerto diariamente inspecciona los conos de viento y su condición se registra en el libro de inspecciones (Anexo X).

MOA23. PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO

- a) En el caso de una situación de emergencia en el Aeropuerto de..... el Plan Emergencia del Aeropuerto se activa inmediatamente como se indica en el plan Volumen X. El Coordinador del Manejo del Plan de Emergencias designado se encargará de aplicar las disposiciones de este plan.

- b) El Plan de Emergencia del Aeropuerto se ha distribuido a todos los departamentos clave y al personal correspondiente que se detalla a continuación:
- (1) Xxxx,tel, posición, dirección
 - (2) Yyyy,tel, posición, dirección
 - (3) Zzzz, tel, posición, dirección
 - (4) Rrrr, tel., posición, dirección
 - (5) Ssss tel., posición, dirección
- c) La construcción del plan se ha realizado conforme al LAR 154 y a la Circular de Asesoramiento correspondiente.
- d) El Plan de Emergencia del Aeropuerto incluye las siguientes personas de contacto / servicios de apoyo de la comunidad
- (1) Xxxx
 - (2) Zzzz
 - (3) Yyyy
 - (4) Vvvv
- e) En el Aeropuerto..... ha establecido un plan relativo a las medidas que deben tomarse en caso de emergencia. El plan incluye una serie de instrucciones que especifica las medidas previstas en casos de emergencia, y dispone que las mismas se pongan a prueba periódicamente.
- f) En el Aeropuerto se empleael sistema para localizar y llegar a cada lugar de accidente, invirtiendo el tiempo mínimo deminutos, con equipo adecuado de salvamento, extinción de incendios y médico. Para este fin, se dispone de un mapa cuadrículado detallado **Anexo X2 y Volumen X**.
- g) Las instrucciones establecen, el orden, las funciones concretas de cada sección (por ejemplo: control de tránsito aéreo; servicio de salvamento y extinción de incendios), y deberían incluir el procedimiento para dar la alerta al servicio de salvamento y extinción de incendios y al COE a fin de que acuda a los accidentes de aviación, tanto en el aeropuerto como fuera de él y las instrucciones para llamar a los servicios municipales auxiliares, policía, de salvamento y médicos, hospitales y emergencias médicas de la ciudad,
- h) El enlace principalen la organización de los servicios de emergencia es el..... que existe entre el servicio de salvamento y extinción de incendios y el control de tránsito aéreo, y siempre se mantiene lo más estrecho posible
- i) En el caso de una emergencia, se da prioridad al vehículo de emergencia que acuda al lugar del siniestro sobre cualquier otro tráfico de superficie.
- j) Cuando ocurra un accidente, la dirección y control de las operaciones de salvamento y extinción de incendios se deja a..... al mando de los servicios de extinción de incendios del aeropuerto.
- k) El Plan incluyelas actividades de instrucción de extinción de incendios realizadas en el aeropuerto, mediante su participación en simulacros, pruebas y programas de familiarización con aeronaves. Tales actividades se concentran específicamente en aumentar la efectividad del personal de extinción de incendios de la localidad, interviniendo, para lograrlo, en accidentes fuera del aeropuerto y ayudando, con carácter de auxilio mutuo, en accidentes ocurridos en el aeropuerto.
- l) El Plan tiene programado periódicamente, para hacer frente a los incendios de aeronaves, periodos de instrucciones frecuentes a base de simulacros verosímiles cada.....meses.....años

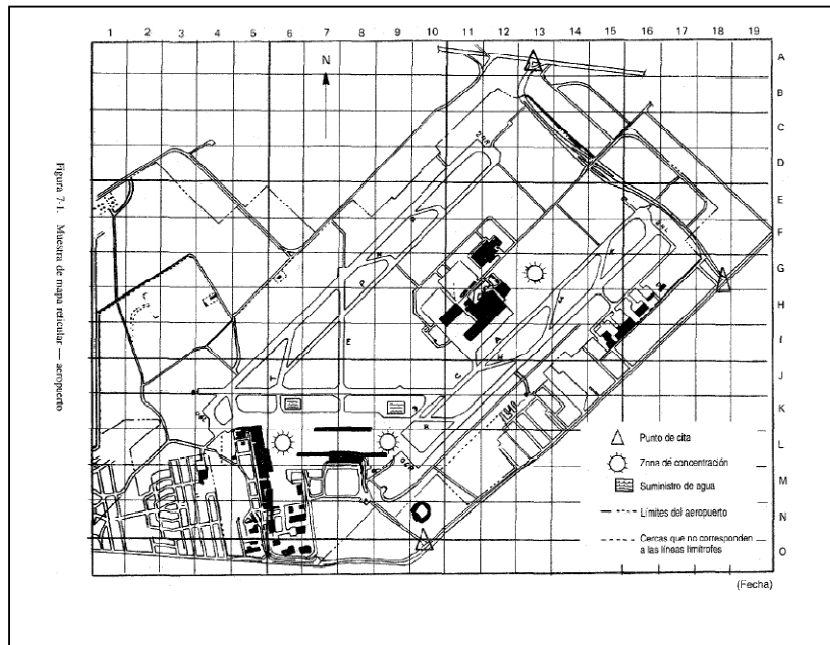


Figura 13 Muestra de mapa reticular de aeropuerto

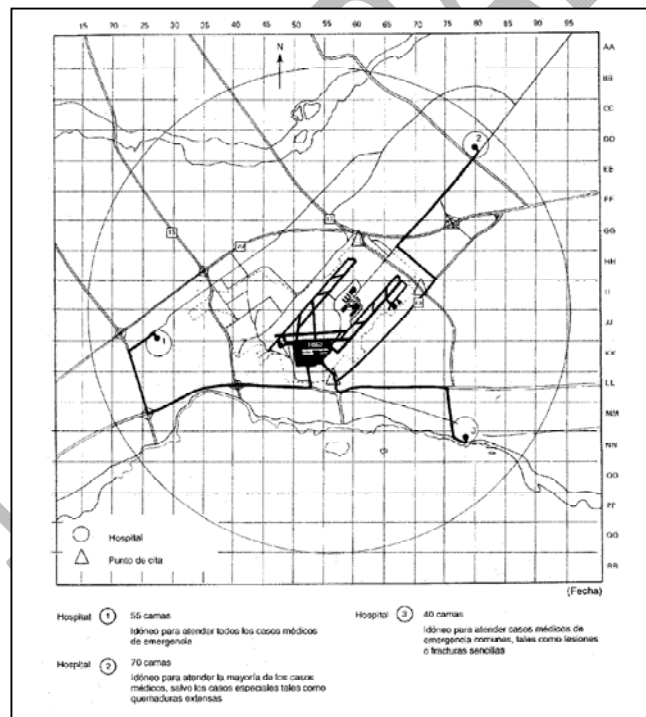


Figura 14.-Ejemplo de plano de Aeródromo y centros de asistencia

MOA24. PROGRAMA DE INSPECCIÓN INTERNO DEL AEROPUERTO

- a) El Supervisor o la oficina de Operaciones del Aeropuertos hará todas las inspecciones en el aeropuerto. El Supervisor del aeropuerto inmediatamente programara para su reparación cualquier condición que no cumpla con las condiciones aceptables o fuera de Norma
- b) Él también informará al Administrador del Aeropuerto de cualquier acción que requiere la asistencia del personal de mantenimiento fuera del aeropuerto.
- c) Las inspecciones se realizarán de la siguiente manera:
 - (1) Todos los días (excepto fines de semana y festivos) - Las pistas de aterrizaje, calles de rodaje, plataformas comerciales y plataformas de aviación general, mangas de viento, y sistemas de iluminación y la iluminación de plataforma.
 - (2) Operaciones del Aeropuerto utilizará una lista de inspección diaria (Lista de control de inspección diaria – registro **Anexo Z**) que se llena a diario con la siguiente frecuencia:
 - (a) Al amanecer: Inspección al amanecer - Inspección minuciosa de la superficie, cubriendo el ancho total de todas las pistas, dedicando aproximadamente **15** min por pista obteniendo el permiso del control de tránsito aéreo para entrar al recorrido.
 - (b) Inspección a la mañana - De todas las pistas, poniendo especial atención al área entre las luces de borde de pista. Solicitando autorización para cuando el vehículo ingrese al área de maniobres e informando al control cuando haya salido de la pista.
 - (c) Inspección a la tarde - igual que la inspección de la mañana.
 - (d) Inspección al anochecer - Cubriendo todas las pistas. La intención consiste en llenar el hueco entre inspecciones de pista cuando las inspecciones de iluminación no sean necesarias hasta muy tarde por la noche, y debe cubrir la superficie completa de la pista.
 - (3) Dos veces por semana –
 - (a) La Dirección de Operaciones del aeropuerto, cada lunes por la mañana, llevará a cabo una inspección semanal con el registro semanal de Inspección, que incluye las áreas de césped, las áreas de césped adyacentes a las áreas pavimentadas, tejidos perimetrales, drenajes,
 - (b) Una Noche en la semana inspecciona la iluminación de la pista, rodajes, plataformas y los obstáculos generalmente la noche del miércoles y llenará el formulario semanal después de la inspección. Una copia de cada una de estos formularios se incluye en este manual (**Anexos Z1 y Z2**).
 - (4) Condiciones Inusuales - Operaciones del Aeropuerto hará una inspección minuciosa de la parte afectada de la instalación aeroportuaria:
 - (a) Inmediatamente después de un accidente o incidente.
 - (b) Cuando las condiciones meteorológicas pueden afectar la operación segura de las aeronaves (lluvia, granizo, vientos fuertes, los desechos arrastrados por el viento u otras condiciones meteorológicas).
 - (c) Durante trabajos de construcción que se lleven a cabo en el aeropuerto, Operaciones del aeropuerto inspeccionará las instalaciones cada tarde inmediatamente después del trabajo ha dejado para el día.
 - (d) Se inspeccionará para comprobar que el contratista ha dejado todas las áreas en condiciones seguras. Si se le encuentra ninguna condición,

que se sienta plantea una cuestión de seguridad, se le pondrá en contacto con el empresario para que lo resuelva.

- (e) Entonces, si el problema no se resuelve, se le pondrá en contacto con el Supervisor del aeropuerto sobre la situación de inseguridad. Si el supervisor considera que el aeropuerto no hay manera de corregir la condición de que sea seguro, se le notificará al administrador del aeropuerto, las compañías aéreas, y se pondrá una petición a través de Operaciones para emitir un NOTAM sobre la situación de inseguridad.
- (f) El personal de Operaciones del Aeropuerto de realizar cualquier inspección no rutinarias deberán recoger las notas con la hora, fecha y qué condiciones se le descubrió, la gravedad, ¿qué medidas se tomarán y cuando esa acción se terminó?
- (g) En el **Anexo Y1** se encuentra un plan de medidas para hacer frente a trabajos que se desarrollen en el aeropuerto.

d) Calificación del personal de Inspección

- (1) Sólo el Supervisor, u Operaciones del aeropuerto que han sido específicamente entrenados en los procedimientos de inspección adecuada hará la inspección de las instalaciones del aeropuerto. Al hacer estas inspecciones, las operaciones seguirán estrictamente los procedimientos establecidos por el Supervisor del aeropuerto
- (2) Todos los Supervisores del aeropuerto y las operaciones de aeropuerto recibirá formación inicial en las siguientes áreas antes de poder completar una auto-inspección:
- (3) Familiarización con el aeropuerto. Todos los candidatos que acompañarán a personal calificado durante la inspección por lo menos 1 mes.
.....
- (4) Plan de Emergencia del Aeropuerto. Todos los candidatos deben ser capaces de demostrar que conocen sus derechos y obligaciones contenidos en el Plan de emergencia en el aeropuerto
- (5) Procedimientos de notificación NOTAM
- (6) Procedimientos para el acceso a las áreas de movimiento
- (7) Presentación de los procedimientos para las discrepancias y la corrección de condiciones inseguras.
- (8) Conducción de Vehículos. Todos los candidatos deben ser capaces de demostrar que pueden operar un vehículo de tierra con seguridad en el área de movimiento y plataformas y rampas.
- e) Este personal también reciben entrenamiento anual recurrente en las mismas zonas mencionadas anteriormente
- f) Mantenimiento de los registros de inspección
 - (1) El Supervisor del aeropuerto deberá presentar y mantener durante 12 meses, copias escritas de todas las inspecciones. Estos registros estarán a disposición de la AAC y para el Inspector de certificación.
 - (2) Estos registros se conservarán en los archivos en el aeropuerto.
 - (3) Las medidas correctivas adoptadas en cada una discrepancia que se encuentran durante el auto-control se registrarán y estarán a disposición de la AAC. Los registros se mantendrán en las instalaciones de mantenimiento por un período de 12 meses.

MOA25. PEATONES Y VEHÍCULOS EN TIERRA

- a) A menos que sea específicamente autorizado por el Supervisor u Operaciones del aeropuerto, ningún vehículo deberá tener acceso a las zonas de pistas, calles de rodaje o la seguridad. Como política única.....el Aeropuerto desolo los vehículos de mantenimiento operados por personal del aeropuerto se permitirán en estas áreas. Todos los vehículos que entran en estas zonas deberán estar equipados con un faro de luz amarilla o la bandera a cuadros, o ambos.
- b) En el Aeropuerto..... que no tiene torre de control aéreo. Cualquier vehículo autorizado para funcionar en las pistas de aterrizaje, calles de rodaje, o zonas de seguridad deberá estar equipado con un radio de..... Cualquier vehículo que no estén equipados con una radio..... y que operan en estas áreas se llevará consigo una radio.....de mano. Antes de entrar a estas zonas de movimiento el operador del vehículo deberá notificar al controlde su destino y propósito. Al limpiar las áreas de movimiento también se notificará al control del tráfico aéreo.
- c) La carga y otros servicios de las compañías aéreas,..... y todos los demás vehículos que tengan autorización al acceso al aeropuerto se limitará sus operaciones a sus áreas de negocio según lo señalado por el Supervisor del aeropuerto. En ningún caso los vehículos de tierra se permitirán en las pistas o calles de rodaje. El Supervisor Aeropuerto revisará anualmente estos servicios, los operadores y sus empleados con las políticas del aeropuerto tierra del vehículo.
- d) Las políticas de circulación de vehículos en tierra se encuentra en el Anexo Y1.
- e) En caso de incidentes o accidentes que se producen en el área de movimiento o en zonas de seguridad entre un avión de la compañía aérea y un vehículo de tierra el Supervisor del aeropuerto deberá elaborar un informe de accidente. Los Informes de todos los accidentes se conservarán en el archivo y disponible para su inspección por la AAC. Estos registros estarán disponibles durante 12 meses consecutivos después de la fecha del accidente.
- f) En caso de violaciones de las anteriores normas que figuran para la circulación de los vehículos en tierra, las consecuencias tendrán el siguiente resultado
 - (1) 1ª infracción - Eldel Aeropuerto verbalmente advertirá a los conductores de las violaciones.
 - (2) 2ª infracción- El del Aeropuerto proporcionará advertencia por escrito al conductor de las violaciones
 - (3) 3ra infracción- El del Aeropuerto revocará el privilegios de conducir del conductor. Infractor
 - (4) Cuarto Infracción - El conductor será culpado en forma penal
- g) Entrenamiento sobre la conducción de los vehículos en tierra se producirá un mínimo de dos veces al año por parte de personal de operaciones del Aeropuerto... Cualquier persona que tenga libre acceso a la zona de movimiento deberá recibir una formación inicial de familiarización con el aeropuerto, el significado de los signos, marcas y la iluminación, y las consecuencias del incumplimiento. Además, cada persona tendrá que tomar un examen escrito en estas áreas y la puntuación de un mínimo de 80%.

MOA26. OBSTRUCCIONES E ILUMINACION DE OBSTÁCULOS

- a) Obstáculos existentes u otras edificaciones provenientes de la urbanización que ahora se encuentran en las proximidades del aeropuerto y que penetran las Superficies limitadoras de obstáculo, superficies imaginarias, se enumeran en el **Anexo T1** Plano de Obstáculos. Es la política de Aeropuerto de que no existan estructuras adicionales u otros elementos que constituyan una obstrucción, por lo que no serán permitidas
- b) La iluminación o Balizamiento de los obstáculos en este aeropuerto incluyen lo siguiente:

(Ejemplos:)

- (1) Senda de planeo
- (2) VOR
- (3) Monitor de VOR
- (4) Mástil antenas de comunicaciones
- (5) Tanque de agua
- (6) mangas de viento iluminadas
- (7) Localizador
- (8) Faro de Aeropuerto
- (9) Antena de telefonía celular

MOA28. PROTECCIÓN DE NAVAIDS

- a) El Aeropuerto..... tiene instalaciones para proteger de ayudas a la navegación.
- b) Además, se tiene control sobre la zonificación controlando dentro de una distancia de.....del centro del perímetro del aeropuerto y requiere el uso de las limitaciones altura de edificios y la limitaciones de obstrucciones impuestas por la zonificación alrededor de todo el aeropuerto.
- c) En caso de que Operaciones del Aeropuerto tome conciencia de cualquier actividad de la construcción, lo que podría poner en peligro el correcto funcionamiento de las ayudas a la navegación, se le informará al Administrador del Aeropuerto a través del Supervisor del aeropuerto y se Notificará a lay a la AAC.
- d) Operaciones del Aeropuerto, está alerta a la posibilidad de vandalismo a las ayudas a la navegación dentro de la propiedad de la autoridad aeroportuaria. Si es preciso tomar medidas para evitar el vandalismo o robo se colocarán Vallas de seguridad y se mantendrán en buenas condiciones, con las puertas aseguradas en todo momento.
- e) Operaciones del Aeropuerto deberá inspeccionar el vallado y las puertas que rodean la ayudas a la navegación propiedad de la autoridad aeroportuaria con una frecuencia diaria (excepto fines de semana y días festivos) e informará a la AAC de cualquier discrepancia observada en las Instalaciones
- f) El mantenimiento de la energía eléctrica primaria y secundaria a la ayudas a la navegación debe considerada en todas las actividades de mantenimiento o construcción evitando que la misma se vea perjudicada por estas. Antes de realizar cualquier trabajo de excavación, los cables de alimentación deben ser localizados y evitar que los mismos sean deteriorados o cortados.
- g) Si se hace necesario para desconectar temporalmente el suministro de energía a cualquier parte de las ayudas a la navegación, el Administrador de Aeropuerto o el Supervisor del aeropuerto coordinará con el personal de mantenimiento de la AAC si corresponde o con la empresa que tiene a su cargo el servicio de mantenimiento de la instalaciones antes de autorizar la desconexión.
- h) Para las instalaciones propiedad de la AAC, se emite un NOTAM que describe las ayudas a la navegación que estarán inoperables y la duración prevista de tiempo que estará fuera de servicio.

MOA29. PROTECCIÓN AL PÚBLICO

a) Cercado y Vallado

- (1) El aeropuerto está cercado con..... vallas de seguridad del tipo..... y.....'de alto cerco de alambre tejidotipo..... Una cadena de vallas de seguridad está instalada en el área de la construcción(de terminales, hangares y.....instalaciones). Áreas colindantes y de baja actividad están cercados con.....'de alto cerco de alambre tejido tipo.....
- (2) Operaciones del Aeropuerto inspeccionará una vez por semana todas las cercas perimetrales y puertas como parte de sus inspecciones normales. Operaciones informará mediante reporte y gestionará la reparación sin demora cualquier valla dañada o puertas rotas

b) Puertas perimetrales

- (1) Todas las puertas de la cerca perimetral se mantienen cerradas con llave, excepto durante el uso autorizado. Las llaves están disponibles en Operaciones del Aeropuerto, para todas las puertas. Las Puertas son inspeccionados periódicamente de acuerdo con los procedimientos previstos en el formulario semanal de este manual. Anexo XX

c) . Vigilancia

- (1) Durante períodos en que Operaciones del aeropuerto no está en servicio, el Aeropuerto.....la Seguridad en el aeropuerto se verifica por medio de la PAN para la entrada no autorizada en el aeropuerto.

d) . Puertas de la Terminal

- (1) Todas las puertas del área terminal se mantienen cerradas con llave en todo momento, excepto para la entrada autorizada.

e) Información al Público

- (1) Todas las áreas restringidas o prohibidos para el uso público se indican con una señalización adecuada. El cerco perimetral cuenta con carteles que dicen lo siguiente: AEROPUERTO - PROHIBIDA LA ENTRADA- ZONA RESERVADA SOLO PERSONAL AUTORIZADO.

f) Iluminación

- (1) Se ha instalado Iluminación en las áreas adecuadas y en los edificios para evitar la entrada no autorizada del público en las áreas operativas y de seguridad durante las horas de oscuridad. Toda la iluminación ha de ser inspeccionados periódicamente, consulte la sección de inspección Anexo YY.

MOA30. PROCEDIMIENTOS PARA CONTROL DE FAUNA SILVESTRE

- a) El gerenciamiento de Fauna Silvestre en el Área, dentro de las fronteras de la zona.....del aeropuerto. es manejada principalmente(Ejemplo: Hay un lago de unos 12.000 metros del aeropuerto. Las aves acuáticas migratorias utilizar el refugio durante las migraciones de primavera y otoño. La gestión aeroportuaria no ha recibido un informe de impactos de aves con aviones con participación de la vida silvestre de aves acuáticas migratorias. Sin embargo, hay un potencial para las aves acuáticas para desplazarse entre el Refugio y el sistema de drenaje del aeropuerto.) Además, hay puestos de espesor de los árboles de segundo crecimiento en cerca del aeropuerto. Estos árboles proporcionar cobijo y alimento para el ganado. El perímetro del aeropuerto cerca que se encuentra a 5 metros de valla de alambre tejido. La valla está diseñada para mantener al ganado fuera).
- b) Con base en el hecho de que el Aeropuerto..... tiene la vida silvestre de un tamaño o en niveles suficientes para causar un evento tal como se describe el aeropuerto está haciendo un (1) año de Evaluación de Manejo de Vida Silvestre, (utilizando el registro de actividad de la fauna, Anexo WW). Con base en esa evaluación, se está determinando si un Plan de Manejo de Vida Silvestre de peligro será necesario.
- c) Mientras tanto, el Director del Aeropuerto ha desarrollado procedimientos que deben seguirse durante las operaciones de las compañías aéreas:
- (1) Seguridad Aeroportuaria patrullarán las vallas perimetrales por lo menos una vez al día y revisará si tiene derrumbes o interrupciones. Seguridad Aeroportuaria notificará a Mantenimiento si se encuentran roturas. Mantenimiento se compromete a reparar la cerca en 8 horas.
 - (2) Operaciones del Aeropuerto, como parte de las inspecciones regulares de la pista seguirá de cerca el movimiento de aves (principalmente gaviotas y aves acuáticas) entre la Refugio..... y el aeropuerto y otros animales salvajes potencialmente peligrosos. Si alguno de estos es visto en el área del aeropuerto será notificado:
 - (3) Ganado o animales de gran tamaño, la Seguridad Aeroportuaria PAN. tiene los medios y los conocimientos necesarios y tiene la responsabilidad de quitarlos del aeropuerto. el aeropuerto.
 - (4) Con respecto a las aves el personal de. Mantenimiento y Operaciones del aeropuerto son responsables por la dispersión y el acoso de aves que posan en lugares abiertos que comprometen la actividad aérea del Aeropuerto.
 - (5) En el **Anexo QQ** se presente el Plan para la mitigación y control de la Fauna Silvestre, así como la coordinación y actuación del Comité del Peligro Aviario.
 - (6) El Supervisor notificará al Comité del Aeropuerto de problemas de la vida silvestre y trabajará con.....para evitar la entrada de la vida silvestre a la propiedad del aeropuerto.
 - (7) El Programa de Control de la Vida Silvestre tiene un grupo de Grupo de Trabajo que se reunirá al menos cada dos meses, o después de una para debatir los progresos y problemas.
 - (8) La formación inicial se llevará a cabo para todo el personal involucrado en el aeropuerto, cursos de actualización se realizarán sobre una base, según sea necesario, pero al menos anualmente.
 - (9) La capacitación para el personal de operaciones de aeropuerto y personal de mantenimiento consta de las técnicas de control del riesgo de la fauna silvestre y los métodos de dispersión, así como el uso de los equipos necesarios y los suministros.

MOA33. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ESTADO DEL AEROPUERTO

- a) Operaciones del Aeropuerto expedirá un NOTAM si existe alguna condición que pueda afectar la operación segura de las aeronaves. Estas condiciones incluyen, pero no se limitan a:
- (1) Actividades de Construcción en las áreas utilizadas por las aeronaves
 - (2) Superficie irregularidades en cualquier superficie utilizada por las aeronaves
 - (3) Condiciones de coeficiente de rozamiento bajo en pistas húmedas o mojadas
 - (4) Barro o agua en cualquier superficie de uso de aviones
 - (5) Montículos de tierra o pasto• cerca de la pista o calle de rodaje
 - (6) Objetos FOD en cualquier área de movimiento
 - (7) Mal funcionamiento del sistema de iluminación de pistas, rodajes o plataformas
 - (8) Vida Silvestre o los peligros de ganado
 - (9) La falta de disponibilidad de los equipos de rescate y extinción de incendios
 - (10) Cualquier otra condición que pueda afectar adversamente las operaciones de seguridad del aeropuerto
 - (11) Marcas de pista o rodajes conspicuos o deteriorados.

MOA34. TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS

- a) La Administración del Aeropuerto estableció un plan para el traslado de aeronaves que queden inutilizadas en el área de movimiento o en sus proximidades y designó un coordinador para poner en práctica el plan cuando sea necesario.
- (1) Nombre
 - (2) Puesto
 - (3) Teléfono
 - (4) Dirección
- b) El plan de traslado de aeronaves inutilizadas se basa en las características de las aeronaves que normalmente operan en el aeródromo.....
- c) El plan de recuperación de aeronaves inutilizadas se ha estructurado tomando en consideración cuatro funciones principales:
- d) Planificación previa al accidente: En esta función se toma en consideración aspectos como son la organización, el personal, la instrucción, la lista de equipos, los procedimientos y el destino de los desechos del combustible descargado.
- e) El plan Objeto de Manual está contenido en el **Anexo PP** según la siguiente composición: :
- (1) • una lista de equipo disponible en o en la vecindad del aeródromo;
 - (2) • una lista de equipo adicional disponible de otros aeródromos a pedido;
 - (3) • una lista de agentes nombrados que actúan en nombre de cada operador en el aeródromo;
 - (4) • una declaración de los arreglos de las aerolíneas para el uso de equipo especializado de remoción y especialistas en el equipo de remoción ya sea con equipo propio o de terceros, y

- (5) • una lista de contratistas locales (con los nombres y números del teléfono) capaz de proporcionar el equipo de remoción para ese peso,

1er BORRADOR

**TABLA RESUMEN DE FUNCIONES
DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE AERONAVES**

Planificación Previa	Investigación de los daños, terreno y planificación	Preparación	Operaciones de Recuperación
Organización	Seguridad	Vaciado	Elevación
	Incendios Robos Control de personal	Equipo Operaciones Desplazamiento del centro de gravedad	Grúas Colchones de elevación Gatos Comunicaciones
Personal	Daños del avión	Consideraciones de la masa y del centro de gravedad	Sujeción
	Motores Estructuras Tren de aterrizaje	Cálculo de la masa y del centro de gravedad	Ataduras Anclas
Instrucción	Plan de recuperación	Retiro de la Carga	Tren de aterrizaje
	Reparaciones Método de elevación Método de traslado Lugar de estacionamiento	Acceso al equipaje y a la carga	Operaciones
Lista de equipo	Análisis del equipo de recuperación disponible	Retiro de piezas	Traslado del avión
	Equipo transportado En vuelo Equipo local	Equipo de apoyo en tierra Equipo de elevación	Remolque con tornos Elevación Arrastre Comunicaciones
Procedimientos	Comunicaciones	Preparación del lugar	Estacionamiento
	Equipos de radio Telefónicas	Alojamiento provisional Rutas de acceso Refuerzos del terreno	Equipo de apoyo para reparaciones Clavijas y ataduras
Desecho del combustible descargado		Recuperación del avión	
		Necesarios para elevar y trasladar al avión	

MOA37. MARCADO DE LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN

- a) El supervisor del aeropuerto se encargará de la coordinación de las actividades de construcción en el aeropuerto.
- b) Mantendrá el Administrador del Aeropuerto y Operaciones del Aeropuerto plenamente informados sobre las actividades que afecten las operaciones de aeronaves.
- c) En cualquier momento en que una construcción se está haciendo en o zonas adyacentes a la superficie en la que las aeronaves operan, estas áreas deberán estar claramente marcadas y / o iluminados. Del mismo modo, cualquier área fuera de servicio deberán ser marcados e iluminados
- d) El Supervisor del Aeropuerto indicará en el Plan para Obras de Construcción en el Aeropuerto la señalización e iluminación de todas las actividades de construcción llevadas a cabo por empresas.
- e) El trabajo de marcado y la iluminación o las actividades de marcación del aérea de construcción y el equipo necesario será responsabilidad del contratista según lo requerido en las especificaciones de construcción del Plan Anexo CC.
- f) Cualquier equipo de construcción empleado en el aeropuerto estará equipado con una luz amarilla intermitente y / o requisitos de la bandera a cuadros.
- g) Todos los equipos deberán, cuando no estén en uso, estacionados por lo menos a.....metros de la orilla de cualquier pista o pavimento de calle de rodaje
- h) Los equipos de construcción no operarán ni estacionarán en la proximidad del localizador del ILS, el sistema de luces de aproximación o la iluminación de la pista.
- i) Antes de iniciar cualquier construcción que pueda interferir con los equipos activos en el ámbito de la ayudas a la navegación el Supervisor del Aeropuerto claramente marcará la ubicación de las áreas críticas de las ayudas a la navegación y el recorrido de su fuente de alimentación.
- j) Con anterioridad al inicio de cualquier construcción en la propiedad del aeropuerto, el Supervisor Aeropuerto informará a los responsables de la obra sobre la ubicación de todos los servicios públicos en el área de construcción. Si es necesario, las empresas de servicios públicos se pedirá a marcar sus líneas para que puedan ser protegidos durante la construcción antes de excavar
- k) Los planes de seguridad, marcas, vallado e iluminación de la zona de construcción se llevará a cabo de conformidad con..... seguridad operacional en los aeropuertos durante la construcción.

MOA38. CONDICIONES DE INCUMPLIMIENTO

- a) Operaciones del Aeropuerto informará al Administrador del Aeropuerto a través del Supervisor de Aeropuerto de cualquier condición, que entienda va contra los principios de la Seguridad Operacional, así como determinar la clausura de la totalidad o una parte del aeropuerto al tráfico aéreo.
- b) El Administrador del Aeropuerto deberá decidir la gravedad de la situación y la necesidad de cerrar y adoptarán las medidas adecuadas y notificarán a la AAC y las compañías aéreas en consecuencia.
- c) Si, a juicio del Administrador del Aeropuerto, algunas zonas del aeropuerto se consideran inseguras para las operaciones de las compañías aéreas, estas se deberán marcar por Operaciones del Aeropuerto. Las compañías aéreas serán notificadas por el Administrador del Aeropuerto o el Supervisor del Aeropuerto.

1er BORRADOR

MOA39. DIRECTRICES Sistema de Gestión de Seguridad Operacional

- a) El crecimiento de la demanda de vuelos ha requerido nuevas medidas y los esfuerzos de los proveedores de servicios y la infraestructura aeroportuaria para lograr la mejora continua en el nivel de seguridad operacional en los aeropuertos.
- b) En este escenario, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), introdujo el concepto y la necesidad de un sistema de gestión de la seguridad operacional que se aplicará a las operaciones aeroportuarias, como un requisito de procesos de certificación que operan los aeropuertos.
- c) La Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) en el Aeropuerto.....refuerza estos esfuerzos mediante la ampliación de la detección y corrección de peligros y riesgos que afectan o podrían afectar a la seguridad operacional, antes de que deriven en un accidente y / o incidente.
- d) Los principios que guían este manual deben ser incorporados en las operaciones diarias del aeropuerto y las actividades de la gerencia responsable de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional y debe estar incorporado a todas las actividades de todas las organizaciones que integran la comunidad del aeropuerto.....
- e) En el Volumen Nro. xx/ Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, se encuentra la estructura organizacional de la Gestión de la Seguridad Operacional, tiene como objetivo integrar la seguridad de una manera sistemática a todos los niveles de trabajo relacionados con las operaciones aéreas en el aeropuerto con el fin de proteger las vidas humanas, equipos, infraestructura y medio ambiente.
- f) Parte de este sistema de gestión de aeropuertos, líneas aéreas, servicios a las empresas auxiliares, empresas de suministro, los contratistas para el mantenimiento, protección, vigilancia, etc., los organismos públicos, empresas de mantenimiento de aeronaves, las empresas y el apoyo de transporte aéreo a todos los involucrados con las actividades operacionales
- g) Los dos principales procesos relacionados con Sistema de Gestión de Seguridad Operacional son: la Gestión de Riesgos y Garantía de la seguridad operacional.
- h) La primera corresponde al primer ítem de la cadena de riesgos del tratamiento de la seguridad operacional, mientras que el segundo representa la acción permanente que garantice la continuidad de la gestión y permite el control, la mejora y la mejora continua de la seguridad operacional
- i) Estos dos procesos se desarrollan de acuerdo con los objetivos y políticas establecidas por la seguridad operacional y el aeropuerto, se ven reforzados por la promoción de la seguridad, lo que se deduce que la gestión de riesgos y garantía de la seguridad operacional comprende las actividades actuales del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, mientras que la Promoción apoya el desarrollo y la consolidación de la cultura de la seguridad operacional.
- j) El Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) se basa en cuatro pilares, que a su vez se dividen en varios elementos que componen su estructura y formato se describirán en el Volumen SMS::
 - (1) Objetivos de la política y la seguridad operacional:
 - (a) La responsabilidad y el compromiso de los directivos;
 - (b) La responsabilidad y el compromiso del equipo directivo;
 - (c) Nombre del gerente responsable de SGSO;
 - (d) la estructuración de la organización y la asignación de los recursos humanos y materiales para el funcionamiento de SGSO;
 - (e) Aplicación del plan de SGSO;
 - (f) SGSO Sistema de Documentación;
 - (g) Sistema de Comunicación / SGSO divulgación.
 - (2) Procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional:
 - (a) identificación de los riesgos;
 - (b) Evaluación de Riesgos y Clasificación;
 - (c) La eliminación y la mitigación de riesgos.

- (3) Garantía de la seguridad operacional:
 - (a) Seguimiento y medición del rendimiento de la seguridad operacional;
 - (b) Gestión del Cambio;
 - (c) La mejora continua SGSO
- (4) Promoción de la Seguridad Operacional:
 - (a) Formación y capacitación;
 - (b) Gestión del Cambio;
 - (c) La mejora continua SGSO

k) POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL del Aeropuerto Internacional.....

La Política de Seguridad Operacional del Aeropuerto Internacional.....
..... fue aprobado por la AAC.

"Garantizar que la Política de Seguridad Operacional es la primera prioridad en la actividad del aeropuerto, se comprometiéndose a implementar, desarrollar y adoptar estrategias adecuadas para la mejora continua y sistemas de gestión y procesos para asegurar que todas las actividades del aeropuerto se mantengan en el nivel más alto de desempeño de la seguridad operacional según las normas nacionales e internacionales.

